

**CORPORACIÓN DERECHOS PARA LA PAZ**  
**PROYECTO PLANETA PAZ**

**La Comunidad Universitaria frente a  
la reforma de **Educación Superior****



**PLANETA PAZ**

Sectores Sociales

**CORPORACIÓN DERECHOS PARA LA PAZ  
PROYECTO PLANETA PAZ**



**“La Comunidad Universitaria frente a la  
reforma de Educación Superior”**

**TallerES**  
Educación Superior



**Esta publicación ha sido producida gracias al apoyo de  
El Real Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega  
y Fos-Colombia bajo los términos y acuerdos de colaboración.**

Las opiniones expresadas por los autores  
no necesariamente reflejan el punto de vista  
de estos gobiernos y agencias de cooperación.

“La Comunidad Universitaria frente a la reforma  
de Educación Superior”

**Planeta Paz**  
Sectores Sociales Populares  
para la Paz en Colombia

**ISBN:** 978-958-98745-9-2

Diciembre 2011

Planeta Paz  
Calle 30A N. 6-22 Of.2701  
PBX (57-1) 3402300  
Bogotá D.C. - Colombia  
planetap@planetapaz.org  
www.planetapaz.org

Diseño: Laura Contreras / Oscar González

Algunas fotografías están publicadas bajo licencia Creative Commons



Impresión: Impresol Ediciones / [www.impresolediciones.com](http://www.impresolediciones.com)  
Calle 78 No 29B - 44 / PBX 250 82 44

Apoyado por:



**FOS-COLOMBIA**  
Fondo para la sociedad civil  
Colombiana por la paz, los Derechos  
Humanos y la Democracia.  
*Iniciado por ASDI, administrado por  
Forum Syd*

## PRESENTACIÓN

El Proyecto **Planeta Paz** presenta una nueva serie de seis Documentos de Trabajo que recogen los análisis y propuestas de redes sociales populares que tienen dentro de sus preocupaciones la construcción de la paz.

En esta ocasión, los Documentos de Trabajo que dan cuerpo a la serie son:

- Memorias del ciclo de conversatorios *La cuestión rural en Colombia: Tierras, desarrollo y paz*.
- Perspectivas jurídicas frente a un eventual proceso de negociación con los grupos guerrilleros.
- La Comunidad Universitaria frente a la reforma a la Educación Superior.
- Rutas y senderos: trashumancia de los PEPAS
- Presentación y descripción de la Ley de Víctimas.
- Anotaciones sobre género, mujer y conflictos.

El primer Documento de Trabajo es la memoria del ciclo de ocho conversatorios desarrollados por **Planeta Paz** y *Consejería en Proyectos -PCS-*, que giraron en torno a veintisiete exposiciones, diecinueve de las cuales estuvieron a cargo de líderes y lideresas de organizaciones sociales de población campesina, indígena y afrocolombiana de doce departamentos del país; cinco presentaciones correspondientes a académicos, miembros de instituciones gubernamentales, organismos internacionales y ONG's, y tres a senadores de la república. Estas exposiciones plantearon propuestas e inquietudes frente a los problemas rurales actuales y el proyecto de ley de víctimas y restitución de tierras.

El segundo Documento de Trabajo corresponde a la preocupación permanente de **Planeta Paz** frente a la cuestión del conflicto armado y su salida política y negociada. Se elaboró por parte de la abogada Luz María Sánchez un documento que desarrolla dos partes. La primera se ocupa de presentar los rasgos generales de la jurisprudencia sobre delito político, mostrando cuáles son los criterios determinantes que utiliza la *Corte Suprema de Justicia* en la judicialización de los miembros de organizaciones guerrilleras. Esta exposición jurisprudencial está precedida por una breve genealogía del tratamiento jurídico del conflicto armado desde finales de la década de los setentas. La segunda parte se refiere al marco jurídico internacional e interno sobre responsabilidad penal y derechos de las víctimas en procesos de transición. Esta exposición se subdivide a su vez en dos apartados. En el primero se exponen los estándares internacionales sobre la concesión de amnistías, indultos y otros beneficios penales en procesos de transición y luego se presenta la normatividad vigente en Colombia en relación con este punto, así

como los lineamientos de jurisprudencia constitucional. En el segundo apartado se expone el rol de la *Corte Penal Internacional* y su eventual impacto en un proceso de paz con las guerrillas. Finalmente se presentan las conclusiones generales del documento.

Este Documento en particular busca ser un aporte al debate que se ha abierto en el país a raíz del trámite del Proyecto de Acto Legislativo No. 014 de 2011 Senado, 094 de 2011 Cámara, “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del Artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

El tercer Documento de Trabajo corresponde a la quinta publicación producida por la *Mesa de Trabajo TallerES*, que reúne a las organizaciones estudiantiles OCE, FEU, ACEU, REO, FUN-C, la organización de Padres y Madres de familia de la UN – MAPA- y al Proyecto **PLANETA PAZ**, *Mesa* que desde 2007 ha permitido un diálogo amplio y pluralista con un grupo heterogéneo de académicos y académicas del país. El Documento de Trabajo presenta siete artículos analíticos que alimentan el debate en torno a la reforma a la Ley 30, de educación superior.

El cuarto Documento de Trabajo es la tercera publicación de la *Movilización Social por la Educación -MSE-*. Recoge nueve artículos y un apéndice que exponen la *Ruta* de la MSE y la manera como ha desarrollado los Proyectos Educativos Alternativos; la comunicación y difusión de alternativas; la organización y movilización; la sistematización, investigación y producción de pensamiento; la formación de actores sociales, y su enfoque sobre la universidad pública y la educación superior.

El quinto Documento de Trabajo sobre la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se elaboró como ayuda pedagógica para los trabajos educativos en torno a los desarrollos legislativos del Congreso de la República y las políticas públicas del actual gobierno. El documento comprende siete partes: un diccionario de palabras afines a la Ley; cómo se aprueba una ley en Colombia; el objetivo de la Ley 1448; quiénes son consideradas víctimas por la Ley; los mecanismos de protección individuales y colectivos de las víctimas; las instituciones creadas para su cumplimiento y los elementos particulares para las comunidades étnicas.

El sexto Documento de Trabajo presenta una síntesis de las preguntas que se estiman pertinentes hoy día para entender cómo es que los diferentes conflictos y políticas de desarrollo impactan a las mujeres y reorganizan las relaciones de género.

Los Documentos de Trabajo sólo han sido posibles en el marco de las relaciones de **Planeta Paz** con líderes y lideresas de redes sociales populares que tienen el propósito de diseñar y poner en práctica políticas que contribuyan a la construcción de la paz.

La tarea desarrollada por **Planeta Paz** se inscribe en la comprensión que ha elaborado sobre la construcción de la paz, según la cual ella supone la creación de condiciones políticas, sociales y económicas para que los múltiples conflictos que constituyen la sociedad colombiana se resuelvan sin que ninguno de los actores involucrados en ellos recurra a estrategias bélicas que impliquen la eliminación física o simbólica de los adversarios. No significa simplemente superar el conflicto armado mediante la incorporación de todos los combatientes a la vida civil o mediante la derrota militar de las organizaciones armadas consideradas ilegales, sino erradicar de la vida social colombiana el *estado de guerra* en que vive la mayor parte de su habitantes por la incertidumbre permanente frente a la obtención de los medios necesarios para garantizar la vida biológica y una vida digna que les permita acceder a las posibilidades de autorrealización que ofrece el mundo contemporáneo.

Así, la erradicación del *estado de guerra* y la construcción de la paz, comprende al menos tres requisitos:

- Garantizar institucional y socialmente que los conflictos sociales puedan resolverse o cualificarse mediante mecanismos políticos democráticos, que guiados por la materialización de medios para ofrecer una vida digna permitan la participación directa y decisoria de los más afectados.
- Impedir la militarización, legal o ilegal, de la vida social colombiana y la imposición de una lógica bélica de socialización, en virtud de la cual los antagonistas políticos son convertidos en enemigos que pueden ser tratados por debajo de los límites que separan lo humano de lo inhumano.
- Detener los mecanismos sociales, políticos y económicos que convierten los conflictos sociales en conflictos bélicos, tratándolos como disfuncionalidades o desviaciones que deben ser combatidas y reprimidas para salvaguardar el orden social, y no como señales claras del deficiente funcionamiento institucional y sistémico de la sociedad colombiana

El equipo de trabajo de **Planeta Paz** espera entonces que estos documentos sean un insumo útil para el trabajo en pro de la paz.

La Dirección  
**Planeta Paz**



## Tabla de Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b>	3
Introducción	9
<b>EL XYZ DE LA REFORMA A LA LEY 30 DE 1992</b>	11
1. ¿Para qué y por qué una reforma a la educación superior?	11
2. Sin embargo, de acuerdo con la Ministra de Educación, se va a aumentar el presupuesto para la educación superior como nunca antes en la historia colombiana.	12
3. ¿Con este presupuesto se puede ofrecer una educación de calidad, incluso si el único criterio son las competencias laborales?	13
4. Pero de todas formas fueron retiradas del proyecto de reforma las instituciones con ánimo de lucro.	14
5. ¿Acaso en la reforma no se define la educación superior como un derecho?	15
6. ¿La reforma no estructura por primera vez un sistema de educación superior en Colombia?	16
7. ¿Tampoco hay una ampliación de la autonomía?	17
8. De acuerdo con la Ministra, el último proyecto de reforma fue el resultado de una amplia participación de la comunidad académica en el debate.	18
<b>REFLEXIONES ÉTICO-POLÍTICAS SOBRE LA</b>	19
<b>IMPOSTACIÓN DEL MODELO ESTADOUNIDENSE DE LA UNIVERSIDAD “PÚBLICO”-EMPRESARIAL</b>	19
Errando por el paseo de compras: breve descripción del origen de los insumos de la universidad supermercado	19
¿Qué hacer de nuestro quehacer para dismantelar la vitrina?	27
Bibliografía	30
<b>REFORMA A LA LEY 30: MUERTE LENTA A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA</b>	31
La educación superior como derecho	31
Autonomía universitaria	32
La investigación como función básica	34
Exclusividad para el otorgamiento de títulos	36
<b>REFORMA A LA LEY 30 VUELTA DE TUERCA EN LA GUERRA CULTURAL NEOLIBERAL CONTRA LA</b>	38
<b>UNIVERSIDAD PÚBLICA</b>	38
Presentación	38
División internacional del trabajo y la teoría del educación Capital humano	41
Mercantilización y reforma universitaria	43

La necesidad de un proyecto de Reforma Democrática Universitaria	46
<b>BIBLOGRAFÍA</b>	46
<b>EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA TALLA DEL MERCADO DEPENDIENTE</b>	47
Ciencia y tecnología hoy	47
Las necesidades de formación y la investigación	48
Las bases internacionales de la producción de conocimiento	49
El modelo del Plan Nacional de Desarrollo	49
Operacionalización del modelo en la Ley de educación superior	50
Conclusiones	52
<b>BIBLOGRAFÍA</b>	52
<b>BALANCE DE LA LEY 30 E IMPLICACIONES DE LA PROPUESTA DE NUEVA LEY</b>	53
La propuesta de nueva ley de educación superior	55
Consecuencias en los factores estructurales de la educación	57
Conclusiones	58
<b>LA LEY 30 Y LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE SANTOS</b>	60
Una nueva ley de educación para el sector financiero	61
<b>BIBLOGRAFÍA</b>	63





## Introducción

La presente publicación es un espacio que ha construido la Mesa de trabajo TallerES sobre educación superior en Colombia, en el marco del debate que se viene dando a propósito de la reforma a la ley 30. La Mesa ha sido un esfuerzo de diferentes organizaciones estudiantiles como OCE, FEU, ACEU, REO, FUN-C, la organización de Padres y Madres de familia de la UN- MAPA y el Proyecto Planeta Paz que desde 2007 ha permitido un diálogo amplio y pluralista con un grupo heterogéneo de académicos colombianos.

Los objetivos de esta mesa, así como los de la presente publicación, han sido los de cualificar el debate sobre la educación superior en el seno de las organizaciones estudiantiles y el conjunto de la comunidad académica, aportando elementos para realizar un trabajo amplio de reflexión colectiva en universidades y centros de educación superior, públicos y privados, en todo el país.

La reforma de la ley 30 pasa de ser una simple coyuntura política, para ser un elemento central del debate sobre el futuro de la educación superior en el país, cuya reflexión supera la traducción de un articulado presentado por el gobierno, para expresar de forma clara las tendencias y tensiones que se suscitan en relación con nuestra universidad.

Por más de un año se ha venido discutiendo la reforma de la ley de educación superior, los dos gobiernos que han anunciado la reforma han venido variando elementos de la misma. Sin embargo, esta debe ser la oportunidad para sumergirnos en un debate de hondo calado, que a más de evidenciar las falencias y conflictos con los proyectos de ley, serán al fin la posibilidad de mostrar de forma clara, las distintas perspectivas que se gestan sobre la educación superior.

El debate sigue a pesar de que los peligros más evidentes parezcan haber cesado, el camino trazado avanza con tiempos más lentos pero de forma constante. La Universidad necesita que la sociedad asuma su construcción como un elemento esencial de la democracia, del modelo de país que queremos; solo así dejaremos de presenciar insignes luchas que resisten los pasos agigantados del proyecto de mercantilización, para poder presenciar la marcha de reformas alternativas que aseguren una universidad creadora y transformadora baluarte de una nueva sociedad.

El aporte que han hecho quienes colaboraron con esta publicación es inconmensurable, no solo por sus claras expresiones y la posibilidad de ubicar

elementos determinantes en esta discusión, sino su indudable disposición para enriquecer y fortalecer este debate. De forma especial agradecemos a la profesora Mónica Jaramillo, a los profesores Luis Aurelio Ordoñez, Frank Molano y Alvaro Zerda quienes con su contribución dieron cuerpo a esta iniciativa.

Entregamos esto como una herramienta de trabajo con el anhelo de que esta permita abrir un camino cierto a la construcción de alternativas que llenen de esperanza el futuro de la universidad Colombia.

*Martha Carvajalino*  
*Planeta Paz*  
*Mesa TallerES*  
*Septiembre de 2011*



# EL XYZ DE LA REFORMA A LA LEY 30 DE 1992 (Ley de Educación Superior)<sup>1</sup>

LEOPOLDO MÚNERA RUIZ  
Profesor Asociado  
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales  
Universidad Nacional de Colombia

## 1. ¿Para qué y por qué una reforma a la educación superior?

La reforma está dirigida a reestructurar el mercado laboral en función de las nuevas formas de acumulación del capital y de la inserción acrítica y subordinada en la economía global.

Durante la segunda mitad del siglo XX, la baja cobertura en la educación superior colombiana fue compatible con un tipo de desarrollo que no exigía una mano de obra especialmente cualificada. No obstante, los cambios en el proceso productivo, determinados por el post-fordismo y la globalización, exigen en la actualidad la formación de operadores competentes para hacer funcionar la nueva máquina social y productiva del capital en el país. De lo contrario, la competitividad en el mercado global y la capacidad de consumo de los nuevos bienes y servicios continuará siendo muy limitada.

Con este horizonte económico, se pretende que el mercado laboral del futuro esté conformado por una pequeña élite de profesionales con alta formación académica para los cargos directivos y los servicios especializados, un grupo un poco más amplio de profesionales con una formación intermedia y funcional a la máquina productiva, los operadores calificados, y una gran masa de técnicos y tecnólogos con conocimientos básicos y flexibles, que ejecuten diferentes tipos de tareas cambiantes, sin reflexionar sobre ellas, o que puedan ser los empresarios de su propia pobreza.

Por consiguiente, la reforma a la Ley 30 de 1992 no implica una ruptura del modelo práctico para la educación superior seguido hasta el momento por Colombia, caracterizado por una reducida inversión pública y una educación superior de mediana o baja calidad y pertinencia, sino la profundización y reorientación del mismo, de acuerdo con la nueva fase de acumulación del capital.

Si la propuesta gubernamental es aprobada en el Congreso de la República, seguirán proliferando las instituciones privadas de “garaje” o “condominio” y las instituciones públicas

---

<sup>1</sup> 21 de octubre de 2011

con una pobre financiación estatal, fundamentalmente en las ciudades intermedias o en las capitales de los departamentos con menor presupuesto, al tiempo que se reforzará la mutación de la educación para el trabajo, como la del Sena, en una educación técnica y tecnológica con baja inversión por estudiante y ajena al desarrollo de capacidades críticas o innovadoras.

En términos generales, la educación de las elites se concentrará en unas pocas universidades privadas de alto costo y en algunas estatales con tendencias a asimilarse a aquellas, la de los cuadros medios en el resto de las universidades públicas sumidas en diferentes procesos de privatización o reconvertidas en mixtas y la de la mayoría de la población en la educación técnica y tecnológica de baja calidad, poca creatividad y salarios precarios. De esta forma piensa el Gobierno Santos insertar el país en el mercado global y enganchar la educación superior a las locomotoras del desarrollo.

## **2. Sin embargo, de acuerdo con la Ministra de Educación, se va a aumentar el presupuesto para la educación superior como nunca antes en la historia colombiana.**

Si nos atenemos a las cifras dadas por la Ministra de Educación, sin explicar con claridad la destinación específica de los recursos ni cómo se calcularon, en los próximos tres años se va a incrementar el presupuesto para el sector en 1,5 billones de pesos para generar 600.000 nuevos cupos en el pregrado y 45.000 en el postgrado. Para las instituciones públicas se van a destinar 420.000 millones de pesos “frescos” para generar 95.000 cupos. Además, entre 2012 y 2022 los recursos nuevos llegarán a ser 11.1 billones de pesos.

Sin duda, en términos absolutos el presupuesto va a aumentar. ¿Pero va a suceder lo mismo en términos relativos, es decir en lo que el Estado invierte por cada estudiante, suma que se ha venido reduciendo notoriamente en los últimos años?

### **Veamos:**

De acuerdo con las cifras oficiales, el presupuesto anual por cada estudiante, sumados los de pregrado y postgrado, inscrito en una institución de educación superior, pública o privada, es de \$ **4.764.164** (8,06 billones de pesos dividido por 1.691.797 estudiantes) y el de las instituciones públicas es de \$ **4.557.635** (4,24 billones de pesos dividido por 930.307 estudiantes). Ambos son menos de la mitad del presupuesto per cápita mexicano.

En virtud de la reforma se van a destinar 1,5 billones de pesos para los tres primeros años, con el propósito de generar 645.00 cupos nuevos. Es decir, por cada estudiante nuevo se van a invertir \$ **2.325.581** para el primer trienio, \$ **775.194** por año. Una **sexta parte** de lo que se invierte en la actualidad. No hay que olvidar que el 76% de los cupos nuevos debe ser ofrecido por instituciones oficiales y que después de 2014 los cupos deberán seguir aumentando hasta llegar a un 64% de la tasa bruta de cobertura.

A las universidades públicas, que tienen un déficit acumulado cercano a los 715.000 millones de pesos, se les asignará un poco más de la mitad del mismo, 420.000 millones de pesos, en los tres años, con el propósito de que ofrezcan 95.000 cupos nuevos: \$ **4.421.052** por estudiante para el trienio, \$ **1.473.684** cada año. **Menos de una tercera parte.**

Desde luego, estas proyecciones son meramente ilustrativas, pues los 645.000 cupos nuevos son la meta para el tercer año y para llegar a ella se debe seguir un aumento progresivo. **Sin embargo, si calculamos el presupuesto per cápita necesario de acuerdo con el que actualmente existe en las instituciones públicas, los 1.5 billones de pesos solo servirían para 329.118 cupos nuevos en un año, conservando una calidad de la educación mediana y baja.**

No es necesario hacer más operaciones, aunque desde luego pueden ser afinadas, para deducir que en las instituciones públicas el presupuesto por estudiante se va reducir y que, por consiguiente, **si se aprueba la reforma, el presupuesto relativo de las instituciones públicas va a disminuir.**

Dos datos más permiten confirmar este cálculo. Si se estima que por cada treinta estudiantes es necesario un profesor de tiempo completo, promedio muy superior al actual, se deberían contratar 21.500 docentes para atender los nuevos cupos. Si se les pagara un salario promedio bajo, comprendidos todos los gastos laborales, de \$2.500.000 mensuales, solo la nómina costaría cada año \$650.000 millones de pesos. En tres años superaría el presupuesto previsto en la reforma para el periodo comprendido entre 2012 y 2014. No quedarían recursos para laboratorios, proyectos de investigación, aulas, honorarios de los auxiliares de docencia, equipos informáticos, etc.

Para los subsidios de sostenimiento, matrícula y tasas de interés se prevé \$915.000 millones de pesos; \$472.868 por año para cada uno de los 645.00 cupos nuevos. ¿Con tan pocos recursos se podrá bajar la tasa de deserción del 45%? ¿El gobierno no está haciendo demagogia con cifras absolutas gigantescas que en términos relativos son diminutas? ¿Si se quiere ofrecer una educación superior de calidad no se debe tener en cuenta el presupuesto por estudiante en las universidades públicas y privadas de calidad que hay en Colombia, el cual fluctúa entre 10 y 22 millones por año? ¿No se deberían incrementar paulatinamente los recursos para la educación superior, como un porcentaje del presupuesto de gastos de la nación, teniendo como referencia las instituciones que el mismo gobierno ha considerado de alta calidad?

### **3. ¿Con este presupuesto se puede ofrecer una educación de calidad, incluso si el único criterio son las competencias laborales?**

La reforma no está orientada a crear una educación superior de calidad, sino a convertir el modelo del SENA, cuya educación para el trabajo fue deformada durante el gobierno de Uribe al disfrazarla de educación técnica y tecnológica de calidad, en la principal alternativa de educación superior para la juventud colombiana, especialmente para los sectores más pobres de la población. Así no tendremos derecho ni a una educación para el trabajo pertinente, ni a una educación técnica y tecnológica de calidad

Para inflar las estadísticas de cobertura, el gobierno de Uribe en un poco más de un año, entre noviembre de 2009 y diciembre de 2010, le dio la certificación de calidad a 72 programas del SENA. Batió así todos los récords latinoamericanos y mundiales. Ese es el camino que desea seguir el gobierno actual: hacer una reforma para la educación superior que se fundamente en una educación para el trabajo travestida en educación técnica y tecnológica y en una educación superior articulada alrededor de competencias laborales acriticas que inhiben la capacidad creativa de los estudiantes.

De los 465.000 cupos nuevos para los próximos tres años, 395.000 (85%) deben ser generados por

las instituciones técnicas y tecnológicas públicas, incluido el SENA. ¿De dónde van a salir los docentes especializados? ¿Dónde están los recursos para la formación de profesores que permitan la innovación que requiere el país? ¿Cuál va a ser la inversión en los laboratorios indispensables para que este tipo de educación sea de calidad? ¿La infraestructura se va a reducir a salones para jornadas triples? ¿Es esta la educación superior de calidad que no están prometiendo? ¿De esta manera vamos a superar el 13% de programas, el 8% de instituciones de alta calidad y el 13,5% de profesores con doctorado? ¿Se ha reflexionado sobre el tipo de profesional que necesita Colombia para salir de la situación de pobreza y violencia en la que está sumida o solo se está pensando en crear condiciones para la expansión de la inversión extranjera en el país? La calidad implica pensar en la pertinencia social de la educación superior y en los objetivos colectivos que se pretende alcanzar con ella mediante la formación, la investigación y la interacción con el conjunto de la sociedad.

**Cualquiera que sea la manera como el gobierno entiende la calidad está engañando a los estudiantes de educación básica o media y a los padres de familia que esperan en el futuro que sus hijos puedan acceder a instituciones que les ofrezcan una educación superior que le sirva a ellos y a Colombia, y no solo a un pequeño número de inversionistas nacionales y extranjeros.**

#### **4. Pero de todas formas fueron retiradas del proyecto de reforma las instituciones con ánimo de lucro.**

Las instituciones con ánimo de lucro fueron criticadas por miembros de la comunidad académica colombiana, entre ellos por rectores de universidades públicas y privadas, pues son vistas como un negocio en el que con una baja inversión se esperan sacar grandes ganancias, ofreciendo un producto, la educación, que solo puede ser de calidad cuando se asume como una inversión social destinada a generar beneficios individuales y colectivos, pero no ganancias económicas.

No obstante, el conjunto de la reforma conserva la ideología del ánimo de lucro: ampliación de mano de obra con una formación básica y flexible, baja inversión pública que no implique una mayor carga tributaria y ganancias para el capital, mediante la formación de una fuerza de trabajo de bajo costo. Los intereses del conjunto de la sociedad colombiana son totalmente olvidados.

Adicionalmente, a pesar de las declaraciones de la Ministra, la definición poco clara de las instituciones mixtas deja abierta la posibilidad de que el ánimo de lucro se cuele por ellas y de que sean la única alternativa para las instituciones públicas que por la falta de recursos estatales se encaminen hacia la quiebra. En este caso, estas últimas quedarían listas para someterse al *Régimen de Insolvencia Empresarial* contemplado en la ley 1116 de 2006 y consagrado en el proyecto de reforma, que curiosamente en su articulado exceptúa a la mayoría de las instituciones prestadoras de servicios públicos, por ser una norma aprobada solo para las instituciones con ánimo de lucro.

## **El ánimo de lucro no ha desaparecido de la reforma.**

Para poder sobrevivir, las universidades públicas colombianas cada vez se parecen más a empresas productoras de mercancías: amplían la contratación de profesores ocasionales a bajo costo, sustituyen las investigaciones que sus comunidades consideran pertinentes por consultorías rentables económicamente para las instituciones y los profesores, o reducen la interacción con la sociedad a la denominada “extensión remunerada”. En consonancia con estas actividades, la dirección académica está siendo sustituida por nuevas formas de gerencia, poco compatibles con las actividades académicas, inspiradas en la simple eficacia económica. De igual manera, los profesores son obligados a comportarse como microempresarios de sus proyectos para poder realizarlos y en medio del mercado de créditos académicos, muchos estudiantes escogen sus asignaturas electivas de acuerdo con un cálculo de costo y beneficio de tipo económico y no del sentido que le desean dar a su formación. Finalmente, la tendencia a privilegiar dentro de los nuevos recursos el subsidio o el crédito a la demanda, destinado a los estudiantes individualmente considerados, sobre el subsidio a la oferta, destinado a las instituciones, crea una competencia universitaria alrededor de la financiación dominada por la reducción de costos y no por la ampliación de la calidad. **La reforma va a agudizar estas características que están deformando la educación superior pública con rasgos propios de las empresas con ánimo de lucro.**

## **5. ¿Acaso en la reforma no se define la educación superior como un derecho?**

La primera propuesta de reforma elaborada por el gobierno de Juan Manuel Santos fue criticada por los rectores y las comunidades académicas por reducir la educación superior a su condición de servicio público.

En consecuencia, la Ministra de Educación decidió corregir el error en la nueva versión. La educación superior pasó a ser un derecho, un servicio y un bien público basado en el mérito y la vocación. Sin embargo, el texto de la reforma no desarrolla en ninguno de sus artículos lo referente al derecho.

De acuerdo con la caracterización contemporánea más generalizada, acogida por las Naciones Unidas, el derecho a la educación tiene cinco componentes básicos: la asequibilidad o disponibilidad, la accesibilidad, la adaptabilidad o permanencia de los estudiantes, la aceptabilidad o la calidad y el respeto por la diversidad. Ninguno es garantizado en el proyecto de ley, ni siquiera considerado en sus aspectos más elementales.

¿Cuáles y de qué tipo van a ser las instituciones encargadas de garantizar el aumento de la cobertura de tal forma que se realice el derecho mediante la oferta de diferentes alternativas de calidad? ¿Cómo se le va a garantizar a los estudiantes un acceso en

condiciones de igualdad y no de segmentación y diferenciación jerarquizada? ¿Qué políticas públicas de bienestar se van a implementar para evitar la deserción? ¿Quién determina la calidad de la educación superior y mediante qué mecanismos participativos? ¿Cómo se va a garantizar la diversidad étnica y cultural definida por la Constitución Política? **Ninguno de estos interrogantes puede ser respondido mediante el texto del proyecto de ley, a menos que se recurra a las virtudes mágicas y azarosas de la fórmula manida: más cobertura con menos recursos relativos.**

## **6. ¿La reforma no estructura por primera vez un sistema de educación superior en Colombia?**

El sistema que supuestamente va a organizar la nueva ley es más bien un embrollo o conjunto amorfo donde caben todas las instituciones relacionadas con la educación superior en una unidad sin diferenciaciones internas, sin funciones, sin una estructura jerárquica y sin articulaciones entre los distintos tipos de instituciones y con los otros niveles del sistema educativo en su conjunto.

En este maremágnum educativo solo sobresale la omnipresencia del Estado y de sus dependencias como reguladores absolutos de la amalgama educativa. Todas las IES (Instituciones de Educación Superior) tienen autonomía, sin que nadie se haya preguntado por el origen académico de la misma, basado en la existencia de comunidades académicas productoras de sentido social y societal, y en su fundamento constitucional, limitado a las universidades; la educación terciaria, como la ofrecida por el SENA, que ha servido para aumentar la estadísticas de cobertura y los indicadores de financiación, es rebautizada legalmente como superior; los títulos en los diferentes niveles pueden ser otorgados por todas las instituciones, sin importar los requisitos que debe reunir una comunidad académica para ofrecer programas de maestría y doctorado, siempre y cuando tenga la acreditación de alta calidad, conferida por un gobierno con la obsesión de ampliar la cobertura a toda costa; todas pueden organizarse por ciclos; y los dos organismos sistémicos, el CESU (Consejo Nacional de Educación Superior) y el SUE (Sistemas de Universidades Estatales) son, en el mejor de los casos, cuerpos consultivos sin ninguna incidencia en la adopción de decisiones.

De esta manera, la existencia de comunidades académicas compuestas por miembros con altos niveles de formación (la exigencia mínima del título de maestría para los profesores queda reservada en la propuesta de reforma para las instituciones públicas) y caracterizadas por comprender en su complejidad campos de conocimiento diversos, interactuar permanente con la sociedad y articularse alrededor de la investigación, pierde su relevancia ante cualquier tipo de institución que sea considerada por el Estado como de “alta calidad” y que en consonancia con tal calificación tenga la patente de curso para expedir todo tipo de títulos.

Este embrollo no constituye un simple recurso retórico, destinado a producir una eficacia simbólica limitada dentro de la nueva norma; es decir, a generar reconocimiento dentro de algunos sectores de las directivas universitarias o de la comunidad académica que con sentido pragmático pueden ver en él un gran avance hacia la constitución de un eventual sistema a mediados del siglo XXI. Permite además ampliar los ámbitos de intervención del Estado en desmedro de la autonomía universitaria, seguir jugando nacional e internacionalmente con las estadísticas de cobertura y de financiación, al fusionar toda la educación terciaria y superior en la masa de las IES, y convertir la denominación *universidad*, que contiene una rica historia social, política e institucional, en una especie de título nobiliario postrevolucionario: inútil y con muy poca incidencia práctica.

## 7. ¿Tampoco hay una ampliación de la autonomía?

Como se dijo con anterioridad, la autonomía se extiende a todas las instituciones de educación superior (IES) sin ninguna diferencia. Fundamentalmente se trata de una autonomía empresarial, de gestión, para rendirle cuentas transparentes a un gobierno que en forma heterónoma define el derrotero del sector y se reserva la facultad omnímoda de reconocer o no a las instituciones que participan en él.

La exclusión de los consejos académicos, conformados en su mayoría por los miembros de las comunidades académicas, de los órganos de gobierno, para incluirlos posteriormente, mediante un eufemismo, como cabezas de una dirección académica supeditada al consejo superior, con las características de una junta directiva, no es sino el símbolo del desprecio por la autonomía universitaria que campea en todo el texto de la reforma.

La función de inspección y vigilancia, de la cual afortunadamente se suprimió la inconstitucional intervención directa en las instituciones que incluso estaba prevista como medida preventiva, centrada en los compromisos de cumplimiento, y en la tipificación abierta e imprecisa de las faltas<sup>2</sup>, tiene más bien las características de una función disciplinaria y de control institucional.

En términos financieros, la reforma mantiene las restricciones presupuestales que atentan contra la autonomía universitaria y, en contra de los fallos reiterativos de la Corte Constitucional, somete los nuevos recursos financieros a condicionamientos gubernamentales.

Al igual que la ley 30, el proyecto del gobierno solo reconoce una autonomía institucional restringida en cabeza de las directivas, que a su vez, en las universidades

---

2 1. Artículo 103 del proyecto: “El incumplimiento de las disposiciones consagradas en la ley y en las normas institucionales, particularmente respecto de la dirección y gobierno, y la prestación del servicio educativo, por las instituciones autorizadas para prestar el servicio o por sus directivos, dará lugar a la iniciación de las investigaciones correspondientes por parte del Ministerio de Educación Nacional y, previa observancia del debido proceso, a la imposición de las sanciones y medidas correctivas que se indican en la presente ley.”

públicas, seguirán siendo nombradas por Consejos Superiores donde la representación de la comunidad universitaria es claramente minoritaria y la influencia del gobierno nacional o departamental decisiva.

Tampoco se reconoce una autonomía sistémica. En el CESU (Consejo Nacional de Educación Superior) las universidades sólo tienen dos representaciones directas en un conjunto de diez y siete miembros, las del Rector de la Universidad Nacional de Colombia y la del Presidente del SUE, mientras el gobierno tiene seis, incluido el Director del SENA, el denominado sector productivo dos, las asociaciones profesionales uno, y las IES en su conjunto los seis restantes. El CNA, a su vez, estará integrado por miembros nombrados por el CESU, y la CONACES (Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior) por tres miembros del gobierno y uno del sector productivo. Es decir, en la regulación de la calidad de la educación superior no participan las universidades, tampoco el resto de las IES, a menos que lo hagan como invitadas especiales. Solo el SUE (el retórico Sistema de Universidades Estatales) tiene una composición mayoritaria de las universidades, pero para cumplir tareas operativas y de racionalización y optimización de los recursos. La autonomía sistémica no está ni siquiera en los bordes más lejanos del horizonte de sentido de los reformadores y, por consiguiente, las universidades no van a tener la más mínima injerencia en la formulación de las políticas públicas para el sector o en el gobierno externo de las instituciones.

## **8. De acuerdo con la Ministra, el último proyecto de reforma fue el resultado de una amplia participación de la comunidad académica en el debate.**

Los últimos gobiernos, y también las autoridades académicas de las universidades públicas, han ido institucionalizando lo que en teoría política se denomina una *simulacra*: la participación de la sociedad en debates destinados a legitimar decisiones previamente adoptadas, la cuales solo sufren retoques en virtud del proceso participativo.

# REFLEXIONES ÉTICO-POLÍTICAS SOBRE LA IMPOSTACIÓN DEL MODELO ESTADOUNIDENSE DE LA UNIVERSIDAD “PÚBLICO”-EMPRESARIAL

MÓNICA MARCELA JARAMILLO R.  
Profesora, Escuela de Filosofía UIS

*« (...) El centro comercial no es sólo la nueva iglesia, la nueva catedral, es también la nueva universidad. El centro comercial ocupa un espacio importante en la formación de la mentalidad humana. Se ha acabado la plaza, el jardín o la calle como espacio público y de intercambio. El centro comercial es el único espacio seguro y el que crea la nueva mentalidad. Una nueva mentalidad temerosa de ser excluida, temerosa de la expulsión del paraíso del consumo y por extensión de la catedral de las compras. ¿Y ahora qué tenemos? La crisis. ¿Será que vamos a volver a la plaza o la universidad?, ¿A la filosofía?».*

*José Saramago, El último cuaderno.*

## Errando por el paseo de compras: breve descripción del origen de los insumos de la universidad supermercado

Como así ha sucedido desde siempre, dado nuestro proverbial espíritu de improvisación y dejadez común que nos conmina a dejarnos siempre arrastrar por el curso de la corriente, y hasta donde nos lleve el río, la institucionalización de la arbitrariedad, es algo que a los colombianos nos toma siempre de sorpresa. Pensamos que las medidas estatales son sólo el fruto de la improvisación o del voluntarismo de quienes nos gobiernan, cuando no de necesidades coyunturales que obedecen al nuevo rumbo de los tiempos, y que debemos aceptar como un inexorable producto de la fatalidad. Hay que adaptarse, en efecto, a las nuevas lógicas de la globalización económica y a las demandas del mercado, en contra de las cuales la universidad pública parecía ser, sin embargo, el último bastión de resistencia.

Y, ¿qué es la universidad pública sino una universidad abierta, crítico-propositiva y estético-disidente? Es decir, una universidad que sabe poner en obra todas y cada una de las diferentes versiones mediante las cuales se declina el concepto de autonomía, en sentido interno y externo, en tanto y en cuanto libertad política positiva o autonomía del

pensamiento y poder de actuar. Una universidad que transforma, por tanto, el derecho a la autonomía como autonomía formal o de facto en autonomía comunicativa descentrada o de derecho y que, por oposición a los discursos simplistas y populistas que asumen la autonomía universitaria en el sentido endogámico y claustrofílico de autosuficiencia (o, peor todavía, siguiendo en ello las versiones fichteana, wilsoniana y leninista de las autodeterminaciones “racionales”, “nacionales” y de los “pueblos”, como soberanista y autorreferente autodeterminación), hace, en cambio, de la libertad de autonomía un auténtico poder de autoafirmación, autolegislación, autogestión y autorregulación ética; y, sobre todo, un poder imaginativo-cognitivo de creación y de autoría, principio de base de la renovación de la democracia y, por consiguiente también, del desarrollo de una cultura de paz, como expresión de la búsqueda de un nuevo proyecto de sociedad y de país.

De modo que lo que hoy en día realmente está en juego con la presentación de la propuesta de reforma de la ley 30 de 1992, presentada por el gobierno el pasado mes de marzo, no es, o en todo caso no lo es en primer término, la cuestión de saber a qué tipo de sociedad le estamos apostando; conlleva desde el inicio la pregunta acerca de cuál es, en definitiva, la sociedad que tenemos, que ese proyecto de “modernización” de la educación superior acabaría por afianzar o, para decirlo de manera más exacta, por autodegradar. Porque, en efecto, el sólo término de “modernización” ya es, en y por sí mismo, revelador de las verdaderas intenciones de la propuesta, si por modernización se entiende el conjunto de estrategias económicas y políticas que asume el Estado con miras a su desarrollo económico productivo, del que la universidad pública ha de convertirse en la pasiva, resignada y contemporizadora sierva. Y dado que hablar de modernización supone siempre compararse con un modelo foráneo, frente al que nos sentimos inferiores; la modernización, sustituto político de la autonomía de pensamiento de los políticos-artífices es a la clase “dirigente” de los políticos de profesión de los países ideológicamente satélites, lo que, en el plano de la autonomía individual, el autorrespeto es a las demandas de autoestima que caracterizan a los indigentes del pensamiento. ¿Cómo no evocar, acaso, las palabras que a ese mismo propósito escribiera el filósofo francés Vincent Descombes en su bella obra *La filosofía en tiempos turbulentos*?:

*« (...) para la mayoría de la gente, la palabra “moderno” evoca ante todo una obligación, a veces lastimosa de modernizarse. Obligación de modernizar sus técnicas, sus costumbres, sus maneras de pensar, para simplemente sobrevivir. Pero no se trata tan sólo de sobrevivir materialmente, en un universo librado a las relaciones de fuerza: un tal darvinismo cultural explicaría que se deben modernizar los armamentos, pero no las crisis de las conciencias ni los estados anímicos. Es preciso, sobre todo, sobrevivir moralmente en la propia autoestima. Dicho en otras palabras, la obligación de modernizarse es el deber de mostrar que se está a la altura no sólo de la potencia extranjera más moderna, sino de la mentalidad extranjera (...). Si tan sólo se tratara de imitar las recetas y los procedimientos, bastaría con centrar la atención en la financiación de la*

*modernización de los equipamientos. Es la modernización de los espíritus lo que se hace difícil (...). Para remedar a los extranjeros más prestigiosos, uno se podría contentar con envidiarlos. Pero, para reconocer el valor de lo moderno, la nobleza de los ideales modernos, es preciso encontrar recursos morales en su propia tradición (...). Mientras que hablemos de ideas modernas, podemos permanecer en una sola tradición nacional o en una única capital. En cambio, cuando hablamos de modernización, nos situamos desde el punto de vista de la interacción de las culturas nacionales. Los verdaderos inventores de las ideas modernas, jamás tienen la pretensión de que modernizan algo. Son reformadores, revolucionarios que quieren restablecer las cosas en el estado inicial en el que habrían debido ser preservadas. No se moderniza nada cuando se está en frente de un vecino más moderno que se pretende imitar. Lejos de ser la expresión histórica de una razón autónoma que se descubre a sí misma en la exigencia de hacerse a sí misma, la modernización es lo que se llama en antropología un proceso de aculturación» (Descombes, 1989: 134-36).*

En el caso que nos ocupa, ese proceso de aculturación ha sido lento y la pretensión de privatizar la universidad pública, a imitación del modelo estadounidense de universidad, puesto al servicio del credo neoliberal y de sus principios definitorios (y, por lo tanto, en estrecha concordancia con el proceso de la globalización económica o de la *Macdonalización de la sociedad* <George Ritzer>), no era más que su lógico, aunque no necesario, desenlace. Y, para ser más exactos, no fue precisamente un acto de generación espontánea sino el fruto de circunstancias socioeconómicas y geopolíticas coyunturales, la primera de las cuales tuvo por escenario, no a Colombia, sino la situación misma de Estados Unidos durante la primera mitad del siglo XX, que puso en entredicho tanto los valores del “progreso” y del “desarrollo” de la ideología precapitalista como el modelo del estado-nación, que ya habían empezado a erosionarse desde el proceso de descolonización europea impulsado por los países asiáticos y africanos desde finales del siglo XIX y la Gran Depresión del periodo de entreguerras (1929-1933) que se constituyó en la primera gran crisis del capitalismo, con la que parecía estar a punto de realizarse entonces, la incumplida profecía de Marx de que el capitalismo como sistema acabaría por derrumbarse por sí solo. Fue la Gran Depresión la que dio, justamente, lugar a la conversión de la ideología del desarrollo en modelo macroeconómico y al credo redivivo de la ideología del progreso como aliada de la prosperidad, en cabeza del presidente Franklin Delano Roosevelt y de su política del “Nuevo don” que sería retomada, de una manera mucho más agresiva por Harry Truman, quien hizo de la universidad americana la quinta locomotora del desarrollo acelerado (“y a cualquier precio”, agregaría yo por mi parte), después de la “industrialización, la urbanización, la tecnificación de la agricultura y el rápido crecimiento de la producción material y los niveles de vida” (como se lee en una de las obras de Arturo Escobar), garantes de la historicista ideología del progreso. Truman, quien habría de convertirse en el parasitario epígono del “padre” del liberalismo económico Adam Smith y de sus emblemáticas recetas económicas: el libre comercio es

la llave de «el progreso que conduce a la prosperidad y a la riqueza»; “hay tratados de comercio que se han considerado ventajosos (...) y existe algún país comercial que ha concedido al extranjero un monopolio de esta especie contra sus propios intereses en determinados artículos, porque se confía en que en el intercambio total de ambas naciones venderá la nación indulgente más de lo que podría comprar la favorecida”; lo que no es mercancía vendible es trabajo improductivo”; “la prosperidad económica de los pueblos tiene su origen en el interés personal”; “el interés privado es el motor fundamental de la vida económica; pero se halla domesticado en sus extralimitaciones por consideraciones de justicia”; “si una nación no pudiera prosperar sino gozando de una libertad y de una justicia absolutas, no habría nación en el mundo que hubiera prosperado” (Smith, 1776: 311, 372, 400, 402, 485, 601-2). Truman, quien, como bien lo muestra el politólogo Arturo Escobar, anunciaba ya desde su discurso de posesión el 20 de enero de 1949:

*«Más de la mitad de la población del mundo vive en condiciones cercanas a la miseria. Su alimentación es inadecuada, es víctima de enfermedad. Su vida económica es primitiva y está estancada. Su pobreza constituye un obstáculo y una amenaza tanto para ellos como para las áreas más prósperas (...). Lo que tenemos en mente es un programa de desarrollo basado en los conceptos del trato justo y democrático [...] Producir más es la clave para la paz y la prosperidad. Y la clave para producir más es una aplicación mayor y más vigorosa del conocimiento técnico y científico moderno» (Escobar. 1999: 34).*

Y apostilla Escobar:

*« (...) En concepto de Truman, el capital, la ciencia y la tecnología, eran los principales componentes que harían posible tal revolución masiva. Sólo así el sueño americano de paz y abundancia podría extenderse a todos los pueblos del planeta (...). Pero en vez del reino de abundancia prometido por teóricos y políticos de los años cincuenta, el discurso y la estrategia del desarrollo produjeron lo contrario: miseria y subdesarrollo masivos; explotación y opresión sin nombre. La crisis de la deuda, la hambruna (saheliana), la creciente pobreza, desnutrición y violencia son apenas los síntomas más patéticos del fracaso de cincuenta años de desarrollo» (ibid.: 34-35).*

De modo que si fue Adam Smith quien le puso los rieles a las locomotoras de las prosperidades económicas y Harry Truman quien unció la rueda de la locomotora universitaria, a nosotros sólo nos quedaría recoger las migajas del indigesto pastel, de entre las ruinas de los corroídos rieles y desvencijados vagones. Lo que empezamos

a hacer hace ya más de una década, con la tipificación de la universidad pública como ‘organización’ y las dóciles, imitativas y adhesivas políticas institucionales de amoldamiento administrativo a los principios economicistas de la eficiencia-eficacia, el rendimiento y la transparencia (o de la búsqueda exclusiva de la productividad económica y de sus mecanismos burocrático-administrativos de operacionalización, mediante la aplicación de modelos asimétricos sistémico-funcionalistas y burocrático-funcionaristas de control, supervisión institucional y gestión de la ética).

El más emblemático de esos modelos es el malhadado manual metodológico MECI que rige a las entidades colombianas del Estado. Y cuyo cantinflusco y filisteo Modelo de Gestión Ética no sólo fue diseñado por la agencia estatal norteamericana USAID y la compañía Cassals & Associates en abierta vulneración del Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, sino, además, financiado por el gobierno de Estados Unidos y promovido por los organismos financieros internacionales como el FMI y el BID. No es de extrañar, en tales condiciones, que los dos “principios rectores de moralidad” de la gestión eticista e instrumental del MECI, elegidos de manera axiocrática y voluntarista como apenas sí es necesario precisarlos, no sean otros que los principios de transparencia y rendición de cuentas (esta última entendida no tanto en su acepción griega de rendición pública de cuentas, “dar cuenta es dar razones del manejo de lo público”, como en el sentido de la transparencia en cuanto protección de los intereses patrimoniales de la empresa universitaria y del capital global. Como a ese propósito escriben los filósofos políticos Hardt y Negri:

*«La transparencia en sí misma, como es obvio, no implica una mayor representatividad: un tirano puede ser perfectamente transparente. En el mejor de los casos, una mayor transparencia puede servir para que se aprecie mejor la falta de representación, facilitando así su denuncia. Es más sustantiva la otra noción presente siempre en estas propuestas internas, la de “rendir cuentas” (accountability), muchas veces asociada a la noción de “gobernabilidad” (...). En relación a términos como “responsabilidad”, por ejemplo, rendir cuentas implica el vaciamiento de la representatividad democrática y la reducción del concepto a una operación técnica que lo relega al campo de la contabilidad» (Hardt y Negri, 2004: 333-34).*

Como no es de extrañar tampoco que en el reciente proyecto de modernización de la Educación Superior dado a conocer por el gobierno; o, más bien, en su *continuista plan de reforma* de la L.30, se haya añadido en el primer ítem del capítulo II, correspondiente a los objetivos de la universidad ‘pública’, el elocuente Artículo 5 que reza como sigue: «La educación superior se fundamentará en los principios de moralidad, ética, transparencia, eficacia y eficiencia y, promoverá la participación democrática <que institucionalmente se asume, de modo exclusivo, como mecanismo de representatividad en los consejos respectivos de las instancias académico-estamentales>, el control ciudadano <entendido como co-vigilancia social y no en cuanto control ciudadano del

buen manejo de lo público> y el desarrollo del país». Por no hablar de las nuevas políticas de investigación académico-empresariales o de mercado, cimentadas en la aplicación de esos mismos modelos sistémicos, que infortunadamente en este caso no se quedan tan sólo en el papel, a la definición de los grupos focales (*focus groups*); como, también, del nuevo enfoque economicista de la rentabilidad del conocimiento y del desarrollo empresarial que es propio, como ya se dijo, del modelo estadounidense de universidad. O, para decirlo en otras palabras, del modelo de universidad “público”-empresarial o de la “nueva mentalidad”, “temerosa de la expulsión del paraíso del consumo”, es decir, encadenada a las lógicas economicistas de la oferta y de la demanda y convertida en cadena transnacional de supermercado, así como en un seguro, versátil, proteico y adaptativo paseo de compras. Es la universidad de la excelencia cuantitativa, cifrada en meros indicadores porcentuales y en donde la calidad se define por el número; es la empresa exitosa que ha sustituido la conciencia ciudadana por el apolitismo; los bienes simbólicos biopolíticos por los bienes del mercado; el ocio productivo por el rendimiento económico; la responsabilidad social universitaria por la responsabilidad productivo-empresarial; la esperanza por el miedo; el pensamiento crítico por el pensamiento cálculo; la formación para la vida por el “adiestramiento en destrezas”, el valor de la utopía por la colonización del futuro y la imaginación creadora como facultad de lo posible, por el espíritu de innovación tecnológica y de “emprendimiento” empresarial, término acuñado por Adam Smith para justificar la pobreza de quienes careciendo del “espíritu emprendedor del pueblo” no se han dejado mover por “el deseo de emplear cuantos capitales puedan reunir de una manera activa y productiva”! (Smith, 1776: 837-8). Bien dice el filósofo político inglés Geoff Mulgan que «El mercado enseña a tener iniciativa, pero no sentido de la justicia ni de la responsabilidad social» (cit. por: Kymlicka, 2001: 262).

De manera que la malhadada propuesta de reforma de la ley 30 que hoy discutimos, no es más que la privatización real y efectiva de la universidad pública con base en la modificación de algunas de las directrices del plan privatizador que orienta a la susodicha ley 30, muchas de cuyas actuales disposiciones todavía obstaculizan su ejecución; o, para decirlo en otras palabras, que impiden la realización práctica del lema según el cual la Universidad pública es económicamente competitiva o no puede ser una empresa “pertinente” o viable, es decir, libre-mercantilista, calculo-pensante, emprendedora, económico-productiva y pragmático-reflexible. Visión ésta que va, por supuesto, en contravía de la conocida sentencia de Kant (que sería luego retomada por Schelling en 1803), acerca de la razón de ser de la universidad pública y de su futuro, en su bello opúsculo «El conflicto de las facultades» de 1798: «la universidad es filosófica o no es universidad», es decir, por antífrasis de los criterios autotélico-economicistas de la universidad ‘público’-empresarial, es una universidad emancipadora, pensante, creadora, propositiva y crítico-reflexiva o ya no tiene el derecho de llamarse universidad<sup>3\*</sup>.

3 \* Permítaseme hacer aquí una corta acotación, que el oyente advertido puede pasar de largo (me refiero al auditor que no se deja contaminar por la ‘política viciosa’ de la suspicacia ni confunde la capacidad de gobernarse uno mismo; o bien, la independencia intelectual’ en tanto que autonomía de juicio, de razón y de criterio y como rechazo del espíritu contemporizador, con las vanas pretensiones de querer gobernar a los otros). A saber, que la afirmación según la cual “la universidad es filosófica o no es universidad”, no significa, en modo alguno, para Kant, que el ‘gobierno universitario’ debería estar en manos de los filósofos (sofocracia). Como escribe en su opúsculo de 1793, el Proyecto de paz perpetua:

Y lo tiene menos todavía, cuando pierde el carácter de lo que la define como ‘pública’ o como universidad democrática, pluralista, igualitaria, abierta e inclusiva; a saber, el principio de la autonomía universitaria, entendida como autonomía externa e interna, la primera de las cuales consagra su independencia en relación con el Estado que tiene sólo la obligación de financiarla, mientras que la segunda se define, de un lado, como autonomía de gestión interna y, del otro, en el plano de la autorregulación de las facultades y departamentos, como autonomía investigativa y pedagógico-cognitiva de los profesores universitarios (de ahí, por consiguiente, que tales expresiones de la autonomía no puedan ser escindidas ni enajenadas, como afirman de concierto F. W. J. Schelling, Friedrich Schleiermacher, Wilhelm von Humboldt y John Stuart Mill, los cuatro grandes teóricos de la autonomía universitaria y del sentido ético-político de su principio). Y fue, precisamente, la segregación de la autonomía universitaria, es decir, la conculcación del derecho a la autonomía externa y su reducción a autonomía universitaria internamente fragmentada (consignada en el Artículo 28 L 30 y ratificada en el Artículo 6 del supuesto plan de reforma) la que le abrió realmente la puerta a la privatización efectiva de la universidad. Sólo que en la ley 30 (en el Artículo 23, título II del Capítulo I en donde se definen “los objetivos de las instituciones de educación superior”) se determina el carácter público de la universidad en función de su origen < ¿histórico?>, mientras que en el nuevo plan continuista de reforma (véase Artículo 13), se añade que dicho criterio definitorio debe darse tan sólo en función del origen de sus recursos.

Con todo, y parafraseando al Ex-senador franquista Luis Durán y Ventosa, quien, a propósito de su proyecto nacionalista-estatal de nación, escribía que “puesto que la nación ya está inventada, de lo que ahora se trata es de asegurar su consolidación y conservación”, otro tanto podría decirse en lo que respecta a la universidad ‘público’-empresarial (además de que, guardando, como es obvio, las justas proporciones, la ambición programática contemplada en el plan del ideólogo fascista, no se halla tampoco a las antípodas de las pretensiones a la homogeneidad y a los unanimismos de los neonacionalismos oficialistas de los estados nacionales democráticos, cuyos persuasorios llamados a la “unidad nacional” fungen, a la vez, de fuente de integración y de gestión de las ‘identidades nacionales’ cohesivas e inducidas, así como de mecanismo justificatorio de la neutralización del disenso y de la oposición política <de ahí que tanto en la L.30, § g, como en el Título I, capítulo II del susodicho proyecto, § J, la “promoción de la unidad nacional” sea señalada como uno de los fundamentales propósitos de la educación superior ‘pública’>).

Así, pues, como la universidad “público”-empresarial ya está inventada; de lo que ahora se trata, en definitiva, es de convertirla en una uniformizada, excluyente y fordista *fábrica de paletas* o de seriadas, rotuladas, formateadas, acartonadas, gélidas y coloridas anilinas. Y, siguiendo a Guillermo Hoyos, lo fue así casi desde sus comienzos

---

«No pretendemos que los reyes se pongan a filosofar ni que los filósofos se hagan reyes; lo que no es, en modo alguno, deseable, porque detentar el poder corrompe inevitablemente el libre juego de la razón (...)» (Kant, 1793: 51).

bajo el modelo de la universidad *modernizante* de los años 50', inspirado en el culto del progreso y del desarrollo industrial del plan *Fair Deal*, que daría origen a las dos más emblemáticas universidades industriales (la UIS y la Universidad Tecnológica de Pereira); como lo sigue siendo, 60 años después, con la nueva universidad excluyente descuidada, despolitizada y antidemocrática, es decir, la del ya mencionado nuevo modelo *de la excelencia* o de la carrera a los talentos fundada en 'la acreditación de los mejores'; en el culto meritocrático del predominio de los merecedores, la minoría de los talentosos, las genialidades individuales o eminencias académicas y los líderes del mañana. Pero, además, la universidad 'público'-empresarial ya está inventada, desde que los nostálgicos y energúmenos grupúsculos revolucionarios, carentes de ideario político y de creatividad en la protesta, se hicieron, a la postre, los mejores aliados del Estado (al que le sirvieron en bandeja los criterios justificatorios de su política privatizadora); está en obra gris desde que las administraciones universitarias empezaron a caer en manos de los políticos de profesión, los administradores de empresas y los ingenieros industriales –que lo hacen seguramente mejor que nadie en lo que concierne a la gestión del componente financiero-administrativo de la universidad <¿quién puede negarlo, acaso, sin apelar a los ancestrales radicalismos del proselitismo populista o a las mezquinas animadversiones de los académicos resentidos contra el 'privilegiado staff de los elegidos' al que tanto anhelarían pertenecer? – Pero que lo hacen menos bien, fuerza es reconocerlo, cuando con sus nefastas ingenierías sociales confunden la administración con la academia y la ponen servilmente a su servicio. Ni que decir tiene de aquellos funcionarios medios que asumen el 'gobierno universitario' como administración jerárquica de mando, despotismo administrativo y rito de besamanos; de quienes olvidan su condición de académicos a la que tanto temerían regresar porque descenderían de status, o los que recogen la escalera cuando han llegado al segundo piso. Fenómenos todos ellos que naturalmente se derivan de la concepción de la universidad-supermercado, lo que convierte a los mismos profesores en subalternos y en robotizada mano de fábrica. El buen profesor es el que más estudiantes recibe, el que trabaja de ocho a doce y de dos a seis y se queda, además, horas extras en la oficina; el que nada ve, nada oye ni nada dice; y, sobre todo, el profesor económicamente productivo que aumenta jugosamente las arcas de la empresa.

Inútil decir que en la universidad-'público'-empresarial las ciencias sociales y las humanidades no tienen cabida y que el debate que hoy nos convoca no es más que la reviviscencia del que opuso, en el siglo dieciocho, a los pensadores humanistas contra los precursores del liberalismo económico; es decir, al pensamiento crítico discursivo contra el pensamiento cálculo, cínico y deshumanizante en cabeza de los fisiócratas y del precitado Adam Smith, para quien: «Rara vez son igual clase de gentes las que inventan artefactos y mejoras en ellos, y las que se inquietan la razón de las cosas; esta última actividad se practica más comúnmente por gentes perezosas e indolentes que son entusiastas de la soledad, aborrecen los oficios y adoran la especulación; en cambio, nadie triunfa con más frecuencia en las primeras tareas que la gente activa, solícita y laboriosa, como son los que empuñan la esteva del arado, efectúan experimentos y dan toda su

atención a lo que llevan entre ceja y ceja» (Smith, 1776: 13). Pero para quien, además: «La retribución ordinaria de un profesor eminente no guarda proporción con la de un médico o un abogado, porque la profesión del primero se halla sobrecargada con una multitud de indigentes que han sido instruidos a expensas de la comunidad, mientras que, en las otras dos, hay muy pocos alumnos que no hayan sufragado por sí mismos los gastos de sus carreras» (*ibid.*, 128). Sólo que lo que entonces estaba en juego, era la creación de instituciones públicas pensantes, propositivas y crítico-disidentes y, sobre todo, sociológicamente no desigualitarias; era la conquista del derecho a la educación de calidad para las clases económicamente menos favorecidas, y la lucha por la afirmación de la autonomía universitaria y de su principio inalienable. Mientras que de lo que ahora se trata, digámoslo sin ambages, es de la pervivencia misma de la universidad pública. A menos, claro está, que todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria colombiana, y la sociedad civil en su conjunto, nos unamos en su defensa y hagamos todo lo que está democráticamente en nuestras manos, para impedir su definitiva conversión en plaza de mercado o en universidad-supermercado.

### **¿Qué hacer de nuestro quehacer para desmantelar la vitrina?**

Hace unas pocas semanas, un conocido académico me envió la siguiente reflexión: “la privatización de la universidad pública es una tendencia mundial irreversible, porque no es más que la lógica consecuencia del mundo globalizado en el que vivimos; y la globalización económica es una etapa del capitalismo que ya no puede dar marcha atrás; que se desarrolló para quedarse, a menos que el mundo deje de ser mundo”. Esas dos falacias lógicas del “recurso al desparpajo” y la “petición de principio” se han convertido a tal grado en un trillado lugar común, que bien valdría la pena recoger de nuevo el atinado contra-argumento (que ya había transcrito, empero, en otro espacio) del historiador inglés Eric Hobsbawm:

*«El proceso de globalización es, sin duda, irreversible, y, en ciertos aspectos, independiente de lo que hagan los gobiernos. Pero otra cosa es la ideología basada en la globalización, la ideología del free market, el neoliberalismo, lo que también se ha llamado “fundamentalismo del mercado libre”. Esta ideología se basa en el supuesto de que el mercado libre maximiza el crecimiento y la riqueza en el mundo, y produce una distribución óptima del incremento resultante (...). Desde el punto de vista de los profetas de un mercado libre global, todo lo que cuenta es el total de riqueza producida y de crecimiento económico conseguido, sin ninguna consideración por la forma en que se distribuye (...). Por otra parte, el argumento de que los recursos se distribuyen de forma óptima a través de la maximización del crecimiento capitalista no ha sido nunca convincente.*

*El mismísimo Adam Smith creía que había algo que el mercado no podía o no debía hacer.*

*Por estas razones los gobiernos que adoptan la ideología del mercado libre no dicen lo mismo que quienes, como yo, aceptamos que la globalización no es reversible. Pero hay otras formas de avanzar en la globalización y no sólo limitándose a remover los obstáculos para conseguir beneficios» (Hobsbawm, 2000: 91-92).*

Y, si esto es así, ¿no se nos impone a todos los ciudadanos la tarea de coadyuvar a que la globalización económica, pueda convertirse, aquí y desde ahora, en globalización democrática? ¿No nos corresponde, acaso, a nosotros los profesores universitarios dismantelar la vitrina, reconvirtiendo la universidad pública de plaza de supermercado en el espacio privilegiado del ágora y de la utopía creadora? Porque, si siguiéramos, por el contrario, la misma lógica de los fatalistas irreductibles, irreversibles serían también el proceso de reversión a la barbarie o al estado hobbesiano del “sálvese quien pueda” y del predominio de las leyes de la selva. Irreversibles serían los procesos rampantes de la transformación de la universidad pública en un eficiente y eficaz campo de adiestramiento de los individualismos libertarios y posesivos; la descomposición social; el incremento de la corrupción, la caída en las violencias y cinismos de indiferencia, la descuidanización de los individuos, la atomización y anomización de la sociedad; la cultura del atajo y del espíritu de amoldamiento; el culto de la riqueza y la caída en el inmovilismo y en la desesperanza; en una palabra, para decirlo en las percucientes palabras de Umberto Eco, la habituación “al mundo tal como desgraciadamente es”.

¿Qué pasaría si los académicos hiciéramos por lo menos el intento de poner el mundo de revés, empezando por el progresivo dismantelamiento de los edulcoradas mercancías expuestas en la vitrina?, ¿qué pasaría si haciendo valer nuestros más justos y legítimos derechos, los profesores universitarios reivindicáramos nuestra autonomía pedagógico-cognitiva, haciendo valer la atropellada dignidad de nuestra vocación-profesión?, ¿si en lugar del adiestramiento por destrezas nos diéramos de nuevo a la tarea de formar a nuestros estudiantes en la autonomía y para la vida? Tras haber hecho una pormenorizada revisión de los objetivos y principios orientadores de seis de nuestras más emblemáticas universidades públicas colombianas, he llegado al pleno convencimiento de que para recomenzar esa tarea impostergable, bastaría tan sólo con comprometernos a realizar dichas directrices misionales, inspiradas todas ellas en una visión crítica e integral de los currículos universitarios. No es casual que la universidad “público”-empresarial del modelo estadounidense haya empezado por desvertebrar la visión integral e integrada del currículo, a través de la subrepticia e ideológica introducción de la noción de “extra-curriculum” que hace de los componentes esenciales de la formación universitaria como educación integral de la

persona, simples apéndices de la orientación de la tarea educativa hacia la inserción de los futuros profesionales en el mercado laboral. Y esto, con base en las ideas de conocimiento productivo o útil y pertinente, mediante los cuales se define, de manera estandarizada, el perfil de los estudiantes como profesionales eficaces, eficientes, exitosos, emprendedores y competitivos.

Está muy en lo cierto Saramago cuando escribe (y en contra, precisamente, de esa lesiva lógica del mercado):

*« ¿A dónde pretendo llegar con esta plática? A la universidad. Y también a la democracia. A la universidad porque deberá ser tanto una institución dispensadora de conocimientos como el lugar por excelencia de la formación del ciudadano, de la persona educada en los valores de la solidaridad humana y del respeto por la paz, educada para la libertad y para la crítica, para el debate responsable de las ideas. Se argumentará que una parte importante de esa tarea pertenece a la familia como célula básica de la sociedad; sin embargo, como sabemos, la institución familiar atraviesa una crisis de identidad que la hace impotente ante las transformaciones de todo tipo que caracterizan nuestra época. La familia, salvo excepciones, tiende a adormecer la conciencia, mientras que la universidad, siendo lugar de pluralidades y encuentros, reúne todas las condiciones para suscitar un aprendizaje práctico y efectivo de los más amplios valores democráticos, empezando por el que me parece fundamental: el cuestionamiento de la propia democracia. Hay que buscar el modo de reinventarla, de arrancarla del inmovilismo de la rutina y el descreimiento (...). Lo que llamamos democracia comienza a parecerse tristemente al paño solemne que cubre el féretro donde ya está descomponiéndose el cadáver. Reinventemos, pues, la democracia, antes de que sea demasiado tarde. Y que la universidad nos ayude. ¿Querrá? ¿Podrá?» (Saramago, 2009: 151-2).*

Estoy convencida de que sí es posible; y esto no sólo porque los profesores universitarios tenemos la voluntad de hacerlo sino, además y sobre todo, porque somos conscientes de que el futuro de la sociedad colombiana está en gran medida en nuestras cabezas y en nuestras manos, no menos que en nuestros despiertos y vigilantes ojos, y revitalizados corazones.



## Bibliografía

- DESCOMBES, Vincent (1989), *La Philosophie par Gros Temps*, Paris: Éditions de Minuit, 1989.
- DURÁN Y VENTOSA, Luis (1939), *La esencia de los nacionalismos*. Buenos Aires: Tor, 1939.
- ESCOBAR, Arturo (1999), *El final del salvaje: Naturaleza, cultura y política en la antropología contemporánea*, Santa Fe de Bogotá. ICAN, 1999.
- HARDT, Michael, NEGRI, Antonio (2004), *Multitud*. Barcelona: Debate-Mondadori, 2004.
- HOBSBAWM, Eric (2000), *Entrevista sobre el siglo XXI*, Barcelona: Crítica, 2000.
- HOYOS, Guillermo (2002), «La formación Universitaria como educación para la democracia», en *Revista de Filosofía UIS* <Memorias del I Coloquio Internacional de Filosofía Política: *Universidad y democracia*>, N° 2, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga: enero-junio de 2003.
- JARAMILLO, Mónica (2003), *Universidad y filosofía. Renovación de la pedagogía en el siglo XXI*. Bucaramanga: Cededuis, 2003.
- \_\_. (2006). «Elementos conceptuales y propuesta metodológica para la elaboración del protocolo ético de la Universidad Industrial de Santander» <sobre la vulneración del derecho a la autonomía interna y externa de la Universidad pública, con la implantación del modelo de control MECI y sus implicaciones ético-políticas>, en *Revista Debates*, n° 45, Universidad de Antioquia, Medellín: septiembre-diciembre 2006.
- \_\_. (2009). «El ethos de la imaginación como ética de la motivación: una mirada desde la idea de Responsabilidad Social Universitaria», en *Co-herencia*, n° 11, vol., 6, Revista de Humanidades Universidad Eafit, Medellín: julio-diciembre de 2009.
- KANT, E. (1795), *Projet de paix perpétuelle*. Paris: J. Vrin, 1948.
- KIMLICKA, Will (2001), «Educación para la ciudadanía», en Colom, Francisco (comp.). *El espejo, el mosaico y el crisol*. Madrid: Anthropos, 2001.
- SARAMAGO, José (2009), *El último cuaderno*, Bogotá/Madrid: Alfaguara, 2011.
- SMITH, Adam (1776), *Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*. México: FCE, 2008.

## REFORMA A LA LEY 30: MUERTE LENTA A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

LUIS AURELIO ORDOÑEZ B.  
Profesor Titular  
Universidad del Valle

El Proyecto de reforma a la ley 30 presentado por la Ministra de Educación, María Fernanda Campo al Congreso de la República el 20 de julio, es diferente al documento inicial en algunos aspectos que fueron blanco de críticas bien sustentadas; pero conserva su esencia y no pocas inconsistencias, como puede observarse en diversos artículos, entre otros, los referidos a la conceptualización de la educación superior, como derecho; a la autonomía universitaria; a la Investigación como función básica de la universidad moderna y a la financiación de la educación superior pública.

### La educación superior como derecho

La conceptualización de la educación como derecho y bien público, hizo parte de la discusión que antecedió la aprobación de la ley 30; está escrita en diversas declaraciones universales de los derechos humanos y en la Declaración de la reunión de las universidades de América Latina y el Caribe, en Cartagena (2008), previa a la reunión de la UNESCO en París (2009).

En la presentación del proyecto se resalta el reconocimiento al derecho a la educación, seguramente respondiendo al clamor de la comunidad universitaria en todo el país y efectivamente se consigna en el primer Artículo: *“La Educación Superior es un derecho, un bien público basado en el mérito y la vocación, un servicio público inherente a la finalidad social del Estado”*. Pero, en el segundo artículo se elimina la primera parte y sistemáticamente a lo largo del articulado, dejando únicamente la noción de *servicio público*.<sup>4</sup>

El intercambio conceptual hacia la educación, como servicio público no es trivial y admite la comercialización del conocimiento, bien público por excelencia. Como lo anota uno de los especialistas en educación superior, más reputados internacionalmente, Ronald Barnett, en sus reflexiones sobre las nuevas relaciones entre investigación saber y docencia: *“De forma más general, dado que las universidades se encuentran inmersas en un proyecto neoliberal (pensado como <servicio público> en general), el espacio para la investigación totalmente libre, queda reducido, ya que ahora el conocimiento debe generar*

4 Ver artículos: 2,5,15,19,22,38,58,94,96,97,118,124,156.

*un rendimiento determinado y ofrecer unos resultados que justifiquen la inversión”*<sup>5</sup>

El giro conceptual está acompañado de otra indefinición relacionada con el carácter público o privado de las Instituciones de Educación Superior. El concepto de universidad pública o estatal no se precisa, ni su diferenciación con las Instituciones privadas, con o sin ánimo de lucro, desde el punto de vista de su identificación fundacional, del origen de sus recursos o de la reinversión de utilidades, todo para que las universidades privadas, sin ánimo de lucro, reciban recursos del Estado. *“Los recursos públicos de fomento se dedicarán exclusivamente a las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, sin ánimo de lucro con el fin de incentivar la calidad. Un marco jurídico legal para la promoción de la inversión privada a través de alianzas público-privada”*. (Artículo 106)

Aunque la legitimidad debe ser objeto de debate en el *ethos* académico, sin omitir el hecho de que generalmente dichas iniciativas no comienzan con una violación flagrante de los principios, sino de manera gradual y silenciosa, de tal manera que su vinculación con la comercialización pueda pasar inadvertida, el marco jurídico tendría que hacer claridad sobre la legalidad de entregar recursos públicos a entidades privadas o mixtas. *Por razón del origen de sus recursos, las instituciones de Educación Superior serán estatales, privadas o mixtas*. (Artículo 20°)

La experiencia en Chile muestra las universidades mixtas como el mecanismo privilegiado del proceso de privatización, acompañado de la asfixia presupuestal a la universidad estatal, para imponerle la disciplina del mercado, logrando altas metas de cobertura, pero sin calidad, como lo reconoce el mismo Presidente de la República.<sup>6</sup> En Colombia, la sutil imposición de la *“disciplina de mercado”* estaría promoviéndose en un entorno totalmente asimétrico, por decir lo menos. Las universidades privadas reciben donaciones, se financian con los aportes de las matrículas, se benefician de los créditos de ICETEX, de los aportes de Colciencias para la investigación y los egresados de las instituciones más prestigiosas ocupan los altos cargos del Estado.

## **Autonomía universitaria**

El principio de la autonomía, le confiere a la universidad la mayoría de edad para hacer uso público de la razón y la faculta para ejercer el espíritu crítico, generar y transmitir conocimiento por medio de la investigación y la enseñanza. La autonomía, es primordialmente independencia del poder político y económico, como expresión

5 BARNETT, Ronald (Ed) (2008) PARA UNA TRANSFORMACION DE LA UNIVERSIDAD, Octaedro, Barcelona. P.21

6 En una entrevista, el Presidente Piñera, expresó: “Hemos tenido enormes progresos en materia de cobertura educacional, en materia de infraestructura educacional, pero no hemos logrado progresar en lo más importante, que es la calidad de la educación. OPPENHEIMER, Andrés (2011)! Basta de historias! La obsesión latinoamericana con el pasado y las 12 claves del futuro, Nomos, Bogotá, p.239.

legítima de la relación de la comunidad académica con las exigencias epistemológicas del mundo contemporáneo y la sociedad civil, ante la cual es responsable. Jurídicamente está consagrada en la Constitución, refrendada en la ley 30, hace parte de los estatutos orgánicos de todas las universidades y figura en el Artículo 10° del proyecto de reforma, en los siguientes términos: *El Estado garantiza la autonomía a las instituciones de Educación Superior en su gobierno institucional, en el ámbito académico y en los aspectos económico y financiero, de conformidad con la Constitución Política y la ley.*

Pero, el reconocimiento a la autonomía “*en su gobierno institucional*” se contradice con la composición del Consejo Superior, (Artículo 53°) integrado por nueve miembros con una mayoría abrumadora de los sectores externos y una exigua participación de la comunidad académica. Si la autonomía emana de la academia y representa la independencia del poder, ¿Cómo entender que su máxima autoridad esté compuesta mayoritariamente por representantes del poder político y económico? O, se trata de una ficción o de una autonomía controlada, que significa su negación en la práctica.

Los anuncios de establecer en las universidades las modalidades de la transparencia y el buen gobierno deberían comenzar por un cambio en la composición del Consejo Superior, para dar una participación equilibrada a la representación de la comunidad universitaria. Conceptualmente el sujeto de la autonomía es la comunidad académica y para hacerla efectiva debe estar articulada a los principios de la democracia participativa.

El reconocimiento a la Autonomía “*en el ámbito académico*”, encuentra inconsistencias y limitaciones en varios artículos, comenzando por el Artículo 35. *Las Instituciones de Educación Superior estatales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación nacional y regional.* Es decir, las universidades no tendrán autonomía plena en la elaboración de sus planes de desarrollo institucional, para el cumplimiento de su misión y el desarrollo de sus funciones básicas, su compromiso con la formación al más alto nivel de los estudiantes y para servirle a la sociedad, sino que deberán considerar las estrategias de planeación nacional y regional, que no necesariamente están inspiradas en la misma misión educativa. En esta limitación a la autonomía subyace la idea de que la universidad debe salir de la “*torre de marfil*” de la academia para relacionarse con la “*realidad*” de los procesos económicos y sociales, idea que recorre diversos países del mundo y por lo tanto resulta ilustrativo el testimonio del ex rector de una de las más prestigiosas universidades norteamericanas: “*Hacia finales del siglo XX, las universidades americanas-con sus imponentes edificios, sus patios arbolados ligeramente descuidados y con profesores a menudo absortos- se encontraban en una situación envidiable. Dejando atrás la época en que se les consideraba instituciones aisladas del mundanal ruido, las universidades surgieron como fuente principal de la nación americana para proporcionar los tres ingredientes necesarios para el crecimiento y la prosperidad: especialización altamente calificada, conocimiento experto y avances científicos que otros puedan transformar en valiosos productos, tratamientos o vacunas contra enfermedades*”.<sup>7</sup>

7 BOK, DEREK, (2003) *UNIVERSIDADES A LA VENTA, la comercialización de la educación superior*, Universidad de Valencia, P. 15

Desde luego hay valiosas experiencias en diversas universidades colombianas que permiten afirmar su eficiencia en el cumplimiento de su misión y su proyección social, hecho que es necesario resaltar en medio de tantas instituciones públicas que se han desviado y, lo que es más grave, han desarrollado prácticas clientelistas y corruptas que representan la peor patología de las instituciones públicas y privadas.

## La investigación como función básica

En el Artículo 88, se reconoce la importancia de la investigación en las universidades: *“La investigación como una de las fuentes del conocimiento y medio de avance de la sociedad, se constituye en factor para el desarrollo y fortalecimiento de la Educación Superior, y como función esencial de las Instituciones de Educación Superior según sus objetivos y niveles de formación”*.

El reconocimiento a la investigación como función básica de la universidad moderna, que cumple su misión formativa al más alto nivel, con fundamento en el desarrollo del conocimiento, a diferencia de la universidad premoderna dedicada a la formación basada en la divulgación de conocimientos preexistentes, no es claro, en el Artículo citado, es más bien difuso. Se limita a designarla como *“una de las fuentes de conocimiento”*, sin nombrar las otras. Pero lo más problemático es que limita su desarrollo en las universidades al *“trabajo articulado entre el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, los demás miembros del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación, SNCIT, el sistema general de Regalías, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Sistema Nacional de Competitividad y otras instancias que se constituyan para tales fines”*.

En medio de tantas mediaciones, será más dispendioso el manejo administrativo de los proyectos, que su propio desarrollo; la investigación dejará de ser función básica de la universidad, ligada a la docencia y a la proyección social para convertirse en una actividad con fines utilitaristas y de corto plazo. La iniciativa del Director de Colciencias, Jaime Cuartas, de destinar parte de las regalías a la formación de doctores para investigar en las empresas privadas, típica desviación de fondos públicos hacia intereses privados, es patética y desconcertante. El Gobierno pagará la formación y los salarios de las personas con formación doctoral y las empresas fijarán los objetivos que consideren rentables desde el punto de vista comercial, asegurándose de que los resultados no caigan en manos de la competencia.

En el proceso de comercialización del conocimiento, con su correspondiente secretismo, la investigación pierde independencia y libertad para su desarrollo, se restringe la difusión de sus resultados en revistas especializadas foros y encuentros de la comunidad científica, perturbando su ideal basado en compartir ideas y material para la búsqueda conjunta del avance y del conocimiento; la investigación se desvincula de la formación de los estudiantes de grado y posgrado por la vía de la indagación, a través de la elaboración de Tesis de grado y participación en proyectos de investigación de sus profesores con fines cognoscitivos, en suma, deja de ser rasgo distintivo de la universidad moderna.

Recurriendo de nuevo a la experiencia de la Universidad de Harvard: *“A pesar de que los resultados de las investigaciones universitarias acaben haciéndose públicos, las empresas siguen insistiendo en poner cada vez más trabas a la publicación de aquellos proyectos de investigación en curso que financian, con el objeto de que los nuevos descubrimientos no se filtren a la empresa de la competencia. Muchas empresas prohíben a los investigadores que patrocinan hablar de sus investigaciones en las conferencias”*.<sup>8</sup>

La investigación básica es esencialmente formativa, desarrolla la curiosidad intelectual y prepara las mentes para acceder al conocimiento universal, desarrollar investigación aplicada y promover innovaciones en las empresas, con imaginación y creatividad, destrezas humanas a las que concurren diversas disciplinas y áreas del saber. La investigación aplicada es la forma primigenia de la investigación en el mundo y Colombia no ha sido la excepción.

Mick Healey, al referirse al debate internacional sobre el tema, anota: “Cuando se pregunta a la mayoría de profesores cómo repercuten sus proyectos de investigación en la docencia, responden que integran los hallazgos de sus investigaciones en las clases teóricas que imparten. Sin embargo, más allá de difundir los objetos de estudio en clase, pueden hallarse muchas otras vías para conectar los dos mundos. Los estudiantes pueden estudiar los métodos y las técnicas empleadas en la investigación, pueden iniciar proyectos propios (ya sea de forma individual o en grupo)”<sup>9</sup>

Aunque la universidad no ha estado históricamente en el origen de los cambios tecnológicos desde la remota primera revolución industrial exitosa en Inglaterra, siempre ha consolidado los avances tecnológicos y los ha potenciado como saberes científicos, precisamente porque la universidad es el espacio en que el conocimiento se consolida, se incrementa y se transmite a la sociedad. Sería difícil negar el papel de la universidad en el avance de la ciencia a lo largo del siglo XX, apoyada con cuantiosos recursos públicos en los países más desarrollados.

Como lo advierte Xavier Vence Deza, profesor de Economía aplicada en la Universidad de Santiago de Compostela, al analizar las relaciones universidad –empresa en las que España tiene un importante recorrido y el proceso de privatización de los resultados de la investigación, en el marco de la aplicación del modelo neoliberal desde finales de los años setenta, en Estados Unidos y Europa,: *“Efectivamente, las necesidades de las empresas suelen estar centradas en desarrollo tecnológico (y si acaso algo de investigación aplicada) por lo que una excesiva sumisión a sus requerimientos puede conducir a un abandono progresivo de la investigación básica que es uno de los vectores principales del avance científico a largo plazo, abriendo campos totalmente nuevos”*....Si esto ocurre a nivel general, el problema se plantea de forma más extrema en los países con un nivel tecnológico medio o bajo. (p.90)

Las relaciones entre universidad y empresa no consisten en un simple encuentro entre dos instituciones diferenciadas y simétricas. En el marco del paradigma neoliberal consisten

8 COROMINAS Albert y SACRISTAN Vera (coords.) (construir el futuro de la universidad pública, (2010) Icaria, Barcelona, P.85

9 (Jenquins , “Vínculos entre docencia e investigación: reflexión en torno a espacios disciplinares y el papel del aprendizaje basado en la indagación “ en BARNETT, Ronald, Ob. Cit. p.95

en la supeditación de la misión de la universidad al objetivo económico de rentabilizar los conocimientos privilegiando los intereses de las empresas privadas. Y, como lo señala Gabriel Misas en sus reflexiones sobre el tema en las universidades colombianas: “*Si el desarrollo del conocimiento hubiera dependido de su capacidad de satisfacer necesidades claramente establecidas, no habríamos alcanzado el nivel de desarrollo de los conocimientos en las distintas áreas, y la misma satisfacción de las necesidades materiales de la sociedad sería muy inferior de lo que es ahora*”<sup>10</sup>

En la trillada trilogía ciencia, tecnología e innovación, subyace la idea de que la innovación es una cosa, no un concepto fundamental para analizar los procesos productivos. La relación del avance tecnológico con su aplicación en la industria surgió en la primera revolución industrial y los capitanes de industria, que no eran inventores, mucho menos científicos, ni necesariamente capitalistas, fueron los encargados de visualizar su aplicación, por estar dotados de una especial sensibilidad, fruto de su sabiduría práctica, para tomar decisiones acertadas y generar procesos conducentes a aumentar la productividad. En este campo es necesario profundizar conceptualmente, estudiar las experiencias de otros países (como Finlandia, por ejemplo) y la realidad empresarial nacional para formular estrategias coherentes con las necesidades del desarrollo de la economía nacional y su competitividad en el mundo global.

## **Exclusividad para el otorgamiento de títulos**

Aunque en uno de los apartes del Artículo 77°, se consigna que el otorgamiento de títulos en la Educación Superior, es potestad exclusiva de las Instituciones de Educación Superior, en el Artículo 17°, se concede a los centros e institutos de educación la competencia para otorgar títulos de posgrado. *Los institutos y centros dedicados exclusiva o primordialmente a la investigación, podrán ofrecer programas de posgrado y otorgar los títulos respectivos, previo convenio con Instituciones de Educación Superior y conjuntamente con éstas.*

Es bien conocido el hecho de que las universidades no tienen el monopolio del desarrollo del conocimiento avanzado y lo comparten con centros e institutos especializados, dedicados a la investigación. Pero los títulos son el resultado de intercambios y relaciones entre las funciones básicas de la universidad: docencia e investigación. La relación entre la investigación y la docencia es problemática, no necesariamente armónica, depende de las disciplinas, los campos del saber y está marcada por la diferencia de dos actividades académicas que no funcionan con la misma lógica, pero es imperativo reconocer que tienen un espacio de encuentro en la universidad moderna o universidad de investigación. Los centros e institutos no desarrollan procesos de enseñanza y aprendizaje; están dedicados

---

10 Misas Arango Gabriel (2006), *La educación superior en Colombia. Análisis y estrategias para su desarrollo*. U. Nacional, Bogotá. P.19

a la investigación. No tiene sentido agregarles una función más convirtiéndolos en centros de educación para otorgar *títulos* de posgrado en alianza con universidades, generando un paralelismo nocivo a las universidades.

Si se toman en cuenta los artículos mencionados y otros relacionados con la financiación de la educación superior pública y la organización del sistema de Educación Superior tiene sentido formular la hipótesis de que el proyecto de reforma a la ley, sin representar la muerte súbita de la universidad pública, está orientada a subvalorarla, a dar continuidad a la políticas de su marchitamiento académico y asfixia presupuestal, en suma, a propiciarle una muerte lenta, acorde con el paradigma neoliberal, las directrices del Banco Mundial y allanar el camino para las negociaciones del TLC. Por eso el debate debe continuar, haciendo precisiones y formulaciones sobre el modelo de universidad que necesita la sociedad colombiana.



# REFORMA A LA LEY 30 VUELTA DE TUERCA EN LA GUERRA CULTURAL NEOLIBERAL CONTRA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

FRANK MOLANO CAMARGO

Docente de Ciencias Sociales

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

La Universidad en América Latina ha cambiado cuantitativa y cualitativamente, se ha modernizado o se está modernizando, lo que significa, adecuación no sólo a las demandas de una economía de mercado sino a los modelos Europeos y Americanos. Es como si estuviéramos volviendo a los inicios, cuando fueron creadas a imagen y semejanza de las primeras universidades.

Pareciera que se avista una situación: la universidad latinoamericana se despolitiza, pierda capacidad de crítica y de interacción conflictiva con el entorno, y gana legitimación y reconocimiento del establecimiento. El precio de la modernización pasa por la renuncia a su capacidad de interpelación y de interpretación crítica de lo social.

Luis Alberto Malagón Plata. Universidad y Sociedad. 2004

## Presentación

La actual propuesta de reforma universitaria agenciada por Juan Manuel Santos, amplía las tendencias de mercantilización y privatización de la educación superior, proceso que se hace de la mano con una estrategia de control político e ideológico y reducción del concepto de autonomía y democracia universitaria.

Lo que se quiere poner de relieve en este escrito es que tal propuesta, hecha en nombre de la prosperidad, el crecimiento y la equidad, es un ajuste de cuentas entre las elites, subordinadas al capital imperialista global y un espacio social y cultural históricamente construido como *territorio enemigo*.

Al establecer una correlación entre el Plan nacional de Desarrollo “Prosperidad para todos”, la Reforma a la Ley 30 y la Ley de Primer empleo y Formalización y Arremetida, encontramos que se trata de la instauración de un nuevo régimen de saber que socava la función formativa de la universidad, uno de cuyos logros a de cuyas tareas en América latina fue posibilitar a los estudiantes y maestros relacionarse críticamente con el conocimiento universal y público, de la experiencia y de la reflexión de la humanidad a lo largo de la historia, para fortalecer el conocimiento de los estudiantes.

Para desarrollar este argumento abordaré tres aspectos claves, la guerra cultural para imponer un determinado régimen de saber; el lugar de la universidad colombiana en el marco de la división internacional del trabajo y finalmente los ajustes centrales de la propuesta de reforma.

La guerra cultural contra la universidad y la imposición de un nuevo régimen de saber

La universidad en sentido general y de manera particular la universidad pública ha sido construida por la ideología dominante colombiana como una amenaza para los intereses del capital monopolista que busca subordinar al mercado todas las esferas de la vida social. El temor a espacios de pensamiento crítico y autónomo, lejos a la férula impuesta por las diversas formas de colonialidad y vasallaje, llevó a las élites a declarar el espacio de la universidad pública, como un espacio enemigo y a los sujetos universitarios, como sospechosos. De ahí que las reformas impulsadas para docilizar la universidad y transvestirla en shopping de la innovación capturada por el capitalismo ha sido una estrategia de guerra cultural, y muchas veces propiamente militar, que tiene como objetivo transformar la subjetividad de las y los universitarios, poniendo fin a uno de los bienes comunes más importantes de las sociedades contemporáneas, los sistemas públicos educativos, en los cuales maestros y estudiantes de distintos orígenes socioeconómicos y culturales, forman, se forman y transforman.

Las guerras culturales con que el capitalismo imperialista está reinventando la universidad pública, buscan imponer a amplias capas de la población, a través del sistema universitario y los intelectuales, unas determinadas matrices de sentimiento y cognición acordes a la etapa actual de acumulación capitalista en las que los megamonopolios imperialistas subordinan aún más los estados y mercantilizan de manera profunda y expansiva todas las esferas de la vida sobre el planeta, y en la que se espera un comportamiento ciudadano y uso determinados esquemas de acción y pensamiento, acordes a tales exigencias.

Toda guerra cultural impone sobre los vencidos un nuevo régimen de saber y verdad. Y todos sabemos que un régimen de verdad es resultante de múltiples mecanismos de coacción y violencia, por esto, todo gran postulado de mejoramiento social y salvación enunciado por los dominadores, no es más que una excusa, que oculta sus villanías en los campos de batalla.

Y es precisamente el que la universidad pública colombiana fuera convertida por las elites neocolonizadas, en campo de batalla, es decir territorio enemigo, y que fueran derrotados los proyectos disidentes de universidad, lo que viabilizó la nueva hegemonía cultural de la granburguesía y el imperialismo: la teoría del capital humano, como referente de sentido omnímodo sobre el saber, la educación, la investigación y la creación humanas.

El campo de batalla en que fue transformada la Universidad, se hizo con el incremento los mecanismos de criminalización de los sujetos universitarios y su despolitización o repolitización derechista. La criminalización descansó en las doctrinas de contrainsurgencia, que consideran que las diversas formas de oposición y crítica al orden imperante son “virus” ajenos a la universidad. La disidencia cultural y cognitiva fue entendida como infiltración externa, que debía ser extirpada a cualquier precio. Esto llevó a generalizar la idea que el espacio universitario es un campo enemigo que hace inviable todo proyecto de modernización y mejora social, por esto se legitimó el violento proceso de profilaxis y depuración ideológica con que se justificó la persecución, judicialización y represión contra innumerables maestros, estudiantes y trabajadores universitarios, e incluso el que como en el caso de la Universidad de Antioquia, se acepte el cerco militar permanente que no se levantará hasta disciplinar completamente el cuerpos social universitario.

Simultáneamente a la criminalización, se produjo el desmonte de los elementos críticos construidos en la universidad pública. Esto se logró con la transferencia de las lógicas de la universidad privada a la dinámica de lo público, colonizando los espacios críticos y culturales con los seminarios de “relaciones humanas”, “técnicas exististas” y sobre todo de la tecnocrática y estéril dinámica de la acreditación. Todo esto bajo el lacónico argumento que la tarea básica y única del sistema universitario es aportar a la formación de recursos profesionales que incidan en el desarrollo económico nacional.

Sin embargo, es fundamental anotar, que este nuevo régimen de saber, como ocurre con todo régimen de saber, no se instaló exclusivamente desde las elites neoliberales del Ministerio de Educación; por el contrario se fue estructurando desde diferentes lugares sociales que fueron coincidiendo con una modernización derechista de la Universidad. Así empresarios, gerentes de monopolios imperialistas, jefes de las diferentes Iglesias, patriarcas del Partido Conservador y teóricos cooptados por el neoliberalismo, han venido coincidiendo en que es necesario subordinar la formación de las nuevas generaciones a las demandas de la acumulación capitalista, expulsando la reflexión del pensamiento crítico de colegios y universidades, enfatizando el adiestramiento técnico. A todo esto se suma la demanda de millones de personas, que han sido excluidas del modelo educativo y de la educación superior, que presionan apertura del acceso, sin importar a qué tipo de educación y al servicio de quien está.

El gran consenso en que se soporta el nuevo régimen de verdad es que la educación superior debe ofrecer programas “como respuesta directa a las necesidades del sector productivo”, estructurando los currículos por competencias en los programas técnicos y tecnológicos. Las áreas claves que le reclama el modelo económico son: biodiversidad y los recursos genéticos, biotecnología e innovación agroalimentaria y agroindustrial, enfermedades infecciosas prevalentes en áreas tropicales, los materiales avanzados y la nanotecnología. También áreas donde se están produciendo grandes transformaciones tecnológicas, como telecomunicaciones, metalmecánica y electrónica.

## **División internacional del trabajo y la teoría del educación Capital humano**

Según lo plantea la World Education Market (<http://www.worldeducationmarket.com/>), “En el momento en que entramos en la sociedad del conocimiento, estamos obligados a reconocer que la educación entra en la era de la mundialización. La emergencia de las economías que priman el acceso al saber y la llegada de una amplia gama de nuevas tecnologías al servicio del aprendizaje son sus motores”, esta afirmación que busca naturalizar las relaciones capitalistas explícitas en asuntos educativos, busca garantizar que sean los nacientes monopolios internacionales de educación los que lleven la mejor parte de los más de 100.000 millones de dólares anuales que resultad de las diversas transacciones comerciales.

En este mercado internacional educativa, la lucha entre sistemas educativos es por monopolizar los flujos de migrantes mundiales en busca de educación y exportar paquetes educativos, lo que ocurre en una competencia asimétrica que genera una división internacional del trabajo educativo: algunas potencias concentran las instituciones de altas estándares internacionales de calidad, productores de conocimiento, ciencia y tecnología para la economía mundial imperialista, otros estados se especializan en algunas pocas ramas de alto valor mercantil – cultural, complementario de los mejor ubicados en el ranking mundial, mientras la mayoría de naciones ajusta sus sistemas educativos como traductores, receptores y adaptadores de la tecnología y el conocimiento mundial, renunciando a competir en la formación de talentos científicos y humanísticos y especializándose en la cualificación de mano de obra técnica y tecnológica.

Esto es posible por cuanto el conocimiento ha adquirido un valor extraordinario. Pero mientras la información abunda y se regala, el conocimiento de calidad es cada vez más escaso y más caro, colocando nuevas barreras principalmente de tipo económico a quienes quieren acceder. Este conocimiento superior del que se apropian los profesionales altamente cualificados, circula exclusivamente en las universidades elitistas más costosas del mundo, aquellas que se dan el lujo de imponer como indicador de excelencia que una “universidad de calidad es aquella que genera por lo menos un premio nobel en cada una de sus facultades”. Por esto presionan para que la valoración del conocimiento producido sea cotizada en las bolsas de valores del mundo y su expansión no dependa de los recursos de los Estados.

La pregunta que debemos responder es en qué lugar de esta división internacional, quedará la educación colombiana, al ser sometida a las iniciativas del actual régimen de la Unidad Nacional.

Tanto el Plan Nacional de Desarrollo, como la propuesta de Reforma a la Ley 30 de Educación Superior, hacen parte del ciclo de reformas de última generación

que se imponen a escala global, las cuales están promoviendo una nueva división internacional del trabajo universitario requerida para esta fase de hiperconcentración monopólica del capital. Así que se establece que la producción de conocimientos de punta y la preparación de los cuadros científicos y dirigentes de alto nivel queda a cargo de los sistemas de educación superior de centro Europa y Estados Unidos, dejando un nivel intermedio de científicos y decodificadores del conocimiento de punta en las economías capitalistas de segundo orden y emergentes, mientras que en las fronteras del “Tercer Mundo”, donde se encuentran los nichos de riqueza estratégica (recursos naturales, paraísos turísticos, enclaves manufactureros y nuevos segmentos de población para el consumo de servicios), se le asigna como tarea del sistema de educación superior el lugar de traducción y consumo de los saberes expertos, la producción masiva de sus cuadros técnicos y profesionales de nivel medio y la masificación de trabajadores flexibles, precarizados y con dosis básicas de capital humano.

La teoría del capital humano, con que orientan las políticas educativas globales y nacionales, fue propuesta por el premio Nobel de Economía Theodore W. Shultz en 1960, este ideólogo de la economía capitalista norteamericana sostenía que en una economía de mercado, en la que los individuos compiten entre sí por obtener mejores condiciones, la educación es invertida como una inversión en el futuro, debido a que esta impactan la productividad del individuo en el trabajo, aumentando sus ingresos salariales.

Esta concepción economicista de la educación se expandió al ritmo de la expansión neoliberal y la privatización y mercantilización de los sistemas educativos, puesto que justifica trasladar del Estado a los individuos los gastos en educación, ya que para la teoría del capital humano, los sujetos tienen la capacidad y la oportunidad, de invertir en sí mismos e ir formando su propio “capital humano”, si así lo desean, finalmente esa libertad de elección es parte de las ventajas del capitalismo liberal. De acuerdo a esto, el desempleo de trabajadores no calificados es un problema de oferta más que de demanda, los liberales sostienen que el desempleo deja de ser un problema de la inequidad y la exclusión y se convierte en un problema de la “gente no empleable”, con poco o nulo capital humano.

Como sistema ideológico, quienes agencian políticas educativas en esta perspectiva, sostienen que los sistemas educativos deben transformarse en función de garantizar a los futuros trabajadores la corporización de habilidades y conocimientos útiles, excluyendo de los currículos aquellos componentes que no garantizan capital humano, por ejemplo las humanidades, la filosofía, el arte, entre otros. Lo que significa para la Universidad, entendida como mediadora crítica de la utilización del conocimiento, una redefinición neoliberal.

## Mercantilización y reforma universitaria

El régimen de saber mundial de la mercantilización, para seguir los aportes de Niko Hirtt (2002) se configura en torno a tres ejes:

La orientación de la educación, formulación de programas, prácticas pedagógicas y los métodos de gestión del sistema educativo a la formación de trabajadores y consumidores requeridos por los mercados. Lo que implica darle preeminencia a unos saberes en detrimento de otros y estableciendo una jerarquía del conocimiento según su directa utilidad en el mercado laboral.

La creación de un mercado educativo, en dos sentidos: tanto como unidades que compiten en una jerarquía y ranking mundial y regional de los niveles de calidad de los productos mercantiles educativos: resultados de evaluaciones estandarizadas, indicadores de eficiencia, entre otros; como de la apertura a otros mercados: el de las nuevas tecnologías, el de los seguros y créditos del sistema financiero, el de las contrataciones y licitaciones de bienes y servicios educativos.

La transformación de las instituciones educativas en empresas capitalistas, produciendo además una profunda transformación en las subjetividades de los actores educativos, alteradas por la comercialización de las relaciones entre los usuarios (clientes) y las instituciones educativas (proveedores de un servicio).

En el caso colombiano es necesario hacer una precisión frente a estos ejes de la mercantilización, se articulan en una sociedad neocolonial, de mercados y producciones subordinados a las dinámicas de los megamonopolios y Estados imperialistas, siendo agenciados por actores que asumen el lugar de administración eficiente de la dominación extranjera, buscando alcanzar para su clase, un lugar de privilegio obediente, en la red mundial de explotación y dominio. Por esto, estamos, como lo enuncia el Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos” y la propuesta de Reforma a Ley 30, presentados por el gobierno de Juan Manuel Santos, ante la más osada propuesta de transformación capitalista neocolonial de la educación y del sistema de educación superior particularmente, que ninguno de los anteriores gobiernos neoliberales se había atrevido a tanto.

El Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014, que orienta la propuesta de reforma a la Ley 30, asigna a los actores del mercado, los capitalistas monopólicos, la tarea de garantizar la inversión necesaria para el crecimiento, mientras el Estado se compromete a ser el garante de tales iniciativas, retirando las restricciones al flujo internacional de capitales, dando seguridad jurídica y militar a las inversiones y fortaleciendo un sistema educativo pertinente a las demandas empresariales. Para el crecimiento se plantea que los inversionistas cuentan con la plena seguridad para aprovechar las ventajas comparativas de la economía colombiana, y tales ventajas están compuestas por materias primas de talla mundial, en las que despuntan la minería, el petróleo y la biodiversidad, seguidas de agroindustria e infraestructura, en síntesis un modelo reprimarizador extractivo, que entre otras cosas no requiere

de grandes inversiones en la cualificación de cuadros y mandos técnico – científicos, sino un ejército de técnicos y tecnólogos flexibles en este modelo de crecimiento.

De ahí que el régimen de saber propone una nueva redefinición de la categoría de educación, considerada como “el instrumento más poderoso para reducir la pobreza y el camino más efectivo para alcanzar la prosperidad ...(ya que mejorando el vínculo entre educación y trabajo, convierte a los ciudadanos)... en miembros productivos de la comunidad”. (DNP, 2011: 80 - 81).

Esta reducción de la idea de educación a capacitación, hace recaer en la cantidad de capital humano, competencias laborales y destrezas personales disponibles en los cuerpos de los futuros empleados, las posibilidades de inclusión social y ciudadana, a la vez que desmonta la responsabilidad social del Estado y del modelo económico neocolonial extractivista en la superación de las inequidades estructurales.

Diversificación y flexibilización de la oferta educativa, sin cuestionar el lugar asignado en la división internacional del trabajo educativo, expandiendo con ayuda del capital privado y con el estímulo de obtener lucro y ganancia, las opciones de estudio, diferenciación de planes y programas, ampliación de las trayectorias educativas, modalidades de estudio flexible en grados diversos de tiempo y espacio, pero como lo establece el Plan de Desarrollo “Prosperidad para Todos”, reduciendo el horizonte formativo a la transmisión de competencias para el trabajo en función de las “5 locomotoras”. Esto busca generar modos de autoacción y presión de la institución y del profesorado para sacar provecho a las funciones lucrativas implicadas en esta más estrecha supeditación al mercado, desestimulando relacionamientos académicos, culturales y políticos que pongan en riesgo la tasa de ganancia.

El gobierno de Santos está buscando condiciones para incluir en la competencia, en el mercado, las instituciones educativas internacionales, sobre el supuesto de que la competencia en el mercado es el mejor garante de la calidad. No obstante se le asigna como tarea al Estado, velar por la eficiencia del mercado, estableciendo estándares y pruebas de calidad a los competidores, pasando a una fase del Estado, el Estado evaluador.

El estado evaluador establece parámetros de medida homogéneos, necesarios para garantizar las exigencias del mercado, por esa razón en el actual PND se insiste en hacer una equivalencia entre evaluación y sus resultados y la calidad. En ese sentido se explican decisiones como la imposición obligatoria de las pruebas Saber-Pro de carácter estandarizado y que no tienen en cuenta atributos de orden cultural, regional y social en los sujetos de la educación colombiana.

A su vez la propuesta de Reforma centra en un concepto de calidad como sinónimo de los resultados en las evaluación y en los procesos de acreditación, pero contempla, en nombre de la transparencia y la equidad, convocar un ente acreditador privado, que transfiera, regule y califique a partir de su experticia en procesos de calidad, asociados como hecho natural, al sector privado.



Es tal la pretensión de articular el sistema de educación, léase capacitación a las demandas de la economía capitalista global, que han desaparecido en el lenguaje jurídico y teórico del PND y de la propuesta de reforma a la ley 30, cualquier categoría o noción que refiera a dinámicas de construcción de nación, de identidad cultural regional y nacional, solamente aparecen como escenarios de realización de la inversión y la ganancia.

Además la propuesta de reforma explicita la creación de condiciones jurídicas para transformar el carácter de las instituciones de educación superior, convirtiéndolas en empresas mixtas que tiene la exigencia de atraer inversores privados (criollos y extranjeros), para dar cumplimiento a la nueva propuesta misional: generar rentabilidad.

La transformación de la universidad en empresa educativa, conlleva a que estas unidades de maximización de ganancia busquen reducir los costes laborales, abaratando y entrabando el incremento salarial de los educadores y de los recursos pertinentes para la investigación, la extensión y la docencia.

En materia de inversión, condiciona el aporte estatal, a los desempeños y cumplimiento de indicadores por parte de cada institución educativa. Es decir premios para los que se comporten como empresas capitalistas y castigos y sanciones para los que no lo hagan. Esto permite ligar el sistema de financiamiento a los resultados de evaluación, acreditación y rendición de cuentas. Además, el gobierno aspira a que simultáneamente sea aprobada la Ley de Sostenibilidad Fiscal, que consagra el “buen manejo” de las finanzas y la macroeconomía, como principio constitucional y derecho de derechos, lo que quiere

decir que el Estado, los entes territoriales e incluso las mismas Instituciones de Educación Superior, no pueden generar gasto público que conlleve a déficit fiscales. Más claro no puede ser, no habrá inversión en educación superior, así que les corresponde a las IES cotizarse en el mercado para atraer inversión de capital.

## **La necesidad de un proyecto de Reforma Democrática Universitaria**

Como hemos visto, el marco cultural e ideológico hegemónico que orienta la propuesta de reforma a la Ley 30 es el neoliberalismo neocolonial, que exalta el papel dirigente de los monopolios capitalistas en la economía y en la sociedad; que difunde la ideología del individualismo económico como la vía de realización persona.

A lo anterior se suma el impacto de las reformas autoritarias sobre la universidad, que la han subordinado mucho más ante el control político del Estado neoliberal en detrimento de la autonomía, lo que se ha cristalizado en unos gobiernos universitarios supeditados a la gestión mercantil, que promueve la despolitización de la comunidad universitaria y el trabajo aséptico del profesorado.

Ante la universidad mercantilizada, en función del lucro, la ganancia, el individualismo y desmotivada y apolítica, se requiere un ejercicio de repolitización democrática del proyecto de Universidad, que tenga como núcleo la defensa de lo público como bien común, libre de cualquier interés particular, en defensa del proyecto de nación soberana y reivindicante de la condición creadora del pueblo, lo cual solo puede surgir de un proceso de reagrupamiento de las fuerzas políticas estudiantiles y magisteriales, articuladas a los proyectos transformadores populares, ese es el eje de una propuesta de Reforma Democrática Universitaria.

## **BIBLOGRAFÍA**

- Consejo Nacional de Planeación, Concepto sobre las Bases del plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014. Enro 2001, 122 pp.
- Francisco Fernández Buey, Por una universidad democrática. Escritos sobre la universidad y los movimientos universitarios (1965-2009), El Viejo Topo, 2009, 318 pp.
- Frank Molano Camargo y Rigoberto Rueda Santos, Dispositivos de Desmonte de la Universidad Pública. A propósito de los Informes de “Riesgo” de la Defensoría y del Ministerio del Interior y Justicia, sobre las Universidades Públicas de Bogotá D.C., 2007, <http://haciadondevalauniversidad.blogspot.com/2011/04/dispositivos-de-desmonte-de-la.html>
- Frank Molano Camargo, La propuesta de reforma de la ley 30. Un régimen de saber para el gran capital, Revista Izquierda No. 10, abril 2011, pp. 30 – 36.
- Proyecto de ley por el cual se organiza el Sistema de Educación Superior y se regula la prestación del servicio Público de la Educación Superios, julio 2011, 50 pp.

# EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA TALLA DEL MERCADO DEPENDIENTE

-Del Plan Nacional de Desarrollo a la Propuesta de sustitución de la Ley 30-

ÁLVARO ZERDA SARMIENTO  
Profesor Asociado  
Universidad Nacional de Colombia

La propuesta de una nueva Ley de Educación Superior que presentó el Presidente Juan Manuel Santos para reemplazar la Ley 30 de 1992 es de crucial importancia para el país, pues contiene la concepción del actual gobierno sobre los alcances del Estado para liderar y posibilitar la actualización científica y tecnológica de la sociedad colombiana, en un momento de grandes transformaciones mundiales que están marcadas por la producción y circulación de conocimiento.

En este texto abordaremos el análisis del modelo planteado por la propuesta y sus implicaciones para la construcción de un proyecto modernizante con características autónomas, teniendo en cuenta la concepción de la cual parte, definida en el Plan Nacional de Desarrollo presentado por la actual administración.

## Ciencia y tecnología hoy

Al comenzar la segunda década del Siglo XXI el mundo se mueve en diversas direcciones para consolidar un modelo productivo, en formación desde por lo menos la década de los años 80 del siglo pasado. En lo económico, tal modelo está caracterizado por una nueva estructura de costos en la generación de bienes y servicios, en la cual tienen mayor peso los componentes del llamado “capital conocimiento”, como son los honorarios del personal de alta formación académica de las ingenierías y las ciencias básicas, los pagos por regalías sobre patentes y derechos de autor y los procesos internos de investigación y desarrollo<sup>11</sup>.

La competencia internacional en torno a la circulación de las mercancías con alto contenido de valor agregado se da entre los países avanzados en el desarrollo científico – tecnológico, que han abierto campos en la utilización de nuevos materiales, elaborados a partir de materias primas novedosas (coltán, litio, tierras raras) o de nuevas aleaciones y

<sup>11</sup> Una descripción más detallada del nuevo modelo y sus implicaciones para el mundo del trabajo se encuentra en Moncayo, 2010.

estructuras químicas obtenidas mediante la aplicación de principios de las ciencias de la vida (biología, biotecnología). La nanotecnología se presenta como un frente que revolucionará esa misma gama de materiales y productos al poder intervenir la materia a escalas mil millonésimas y obtener incluso robots biológicos para tratar de manera personalizada enfermedades previstas a través de la identificación del código genético de los individuos.

Clave para todos estos avances ha sido el gran potencial de la microelectrónica que permite procesar inmensas cantidades de información y aplicarla a los procesos y productos. Simultáneamente las inquietudes de investigación se enfocan en la búsqueda de nuevas fuentes de energía que superen el agotamiento próximo y la contaminación generada por las fuentes fósiles tradicionales.

Como síntesis de lo anterior, la estrategia de la innovación se constituye en el arma competitiva entre países y sus grandes corporaciones transnacionales, y en el gran reto del desarrollo para los países que son dependientes en el contexto mundial del conocimiento producido por aquellos<sup>12</sup>.

## **Las necesidades de formación y la investigación**

El nuevo modelo productivo impone exigencias a los procesos de educación, formación y capacitación de los trabajadores a lo largo de la cadena de producción, distribución y circulación de las mercancías, que tienen que ver con el desarrollo de un pensamiento formal, especialización transversal en tareas y habilidad de interactuar con otros dentro de un nuevo patrón de organización flexible de los procesos, lo que incluye las mismas relaciones laborales e industriales del mundo del trabajo. El proceso de formación que obedece al nuevo patrón es uno integrado en niveles diferenciados de educación básica, educación intermedia para el trabajo y educación superior para las profesiones y la investigación, con exigencia de actualización y capacitación permanentes, que permita la migración entre esos niveles y la puesta al día según el ritmo cambiante de las necesidades sociales y los avances de la ciencia y la tecnología.

En esta dirección, la formación para la investigación que conduzca a innovación se impone en los procesos educativos y de formación, que deberán dotar de suficiente pensamiento complejo a los educandos, pero además brindar los espacios en los que se puedan desarrollar y probar esas capacidades, es decir, estructurar programas de investigación básica y aplicada que aportará a las organizaciones y a la solución de los problemas sociales del país.

El correlato social del modelo es una creciente precariedad en la contratación y en el proyecto de vida que puedan trazar los trabajadores, afrontados a creciente competencia entre ellos por los puestos de trabajo más especializados y escasos.

---

<sup>12</sup> La Cátedra J. C. Mutis de la Universidad Nacional de Colombia abordó en detalle el conjunto de las innovaciones productivas y sociales del nuevo modelo en publicación reciente (Bejarano et al, 2010)

## Las bases internacionales de la producción de conocimiento

La propiedad sobre los avances en el conocimiento constituye entonces la base de la competencia entre capitales y los mecanismos para la valorización de las empresas, por lo que este nuevo modelo productivo corresponde a un modelo de acumulación de capital que requiere movilizar grandes sumas de dinero para financiar los proyectos de investigación básica y de su aplicación a la producción, lo que ha sido reforzado por la conformación de grandes capitales financieros que circulan por el mundo en tiempo real utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, con lo que se ha configurado una extendida impronta financiera de la economía global.

Al mismo tiempo se ha generado una profunda tensión entre la llamada ciencia propietaria (aquella apropiada por empresas mediante patentes, secretos comerciales, derechos de autor, y otros títulos de propiedad intelectual) y ciencia abierta, por la cual claman grupos de la sociedad que persiguen la libre circulación del conocimiento, lo que es facilitado por diversos mecanismos desarrollados a partir de esas mismas tecnologías de utilización libre de software y acceso a bases de datos, cada vez más restringidos por los Estados y por las prácticas de las empresas líderes.

La investigación que permite todo esto es llevada a cabo en las grandes corporaciones internacionales pero también en universidades e institutos financiados por el Estado con fondos públicos. Algunos arreglos institucionales establecen la conexión entre unos y otros, pero siempre con el liderazgo de las instituciones universitarias dedicadas a la investigación básica, que permite avanzar el conocimiento en los problemas fundamentales de la ciencia y la tecnología y, a la vez, formar los científicos que interactúan con el sector privado de investigación y producción.

## El modelo del Plan Nacional de Desarrollo

En contraste con los movimientos internacionales descritos en las secciones anteriores, el Plan Nacional de Desarrollo – Prosperidad para todos (PND) del gobierno Santos proyecta para Colombia la consolidación de un modelo económico basado en la extracción y exportación de recursos primarios, provenientes de la extracción minera y extensas explotaciones agrícolas del tipo palma africana o de caña de azúcar para la producción de agro combustibles. Aunque el documento “Bases del PND 2010 - 2014” reconoce la importancia de la innovación en la economía mundial, las acciones en él delineadas se quedan en el plano general y remiten al sector privado buena parte de la responsabilidad por concretar la iniciativa.

Presentada como una de las llamadas cinco locomotoras del progreso (Nuevos sectores basados en la innovación; Agricultura y desarrollo rural; Infraestructura de transporte; Desarrollo minero y expansión energética; Vivienda y ciudades amables), en las proyecciones del Plan la innovación hace el aporte más importante al aumento de la productividad nacional (1.6%), a la tasa de inversión a PIB (31.0%) y a la tasa de crecimiento del PIB (6.2%). Para ello plantea fortalecer la infraestructura de ciencia y

tecnología, al reconocer que la inversión en I&D es un escaso 0,2 del PIB, y cualificar el llamado capital humano mediante alianzas Universidad – empresa – sector público.

El desafortunado concepto de locomotora [“nuevos sectores que avanzan más rápido que el resto de la economía” (DNP, p. 59), que llevaría a que los sectores no hacen parte de la economía], implica que la innovación se potenciaría con “el fortalecimiento de “un sistema de educación superior con pertinencia” (DNP, p. 63), pues afirma reconocer que un problema es el insuficiente recurso humano para la investigación y la innovación (DNP, p.64). La estrategia consistiría en el uso del conocimiento y la innovación, sustentada en tres lineamientos: financiar, formar y organizar (DNP, p. 66). En cuanto a lo primero, la financiación se dirigiría a proyectos, personal e infraestructura, pero con recursos inciertos que provendrían de la reforma al sistema de regalías (10% del total) y “demás fondos”, que no se precisan en el texto. Resta por ver la utilización que se les dé a los nuevos recursos que se trasladarán a Colciencias.

La apropiación de nuevas tecnologías e innovación se remite en el Plan a sectores definidos sin criterios muy claros y que se encuentran incluidos en la “Política de Transformación Productiva” formulada años atrás: (1) software y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones; (2) Procesos de negocio tercerizados a distancia (BPO&O, por sus siglas en inglés); (3) Turismo de salud y bienestar; (4) Textil, Confecciones, diseño y modas; (5) Industria de la comunicación gráfica; (6) Cosméticos y productos de aseo; (7) Autopartes y vehículos; (8) Energía eléctrica, bienes y servicios conexos; y (9) Agropecuarios (Chocolatería, confitería y sus materias primas; Carne bovina; Palma, aceites y vegetales; y Camaronicultura) (DNP, p.173)

En síntesis, la opción por la ampliación del mercado interno y la inclusión de más del 60% de la población que se encuentra por fuera de él es dejada de lado, al continuar la estrategia primario –exportadora definida para el país desde la primera apertura de las administraciones Barco – Gaviria de los años 80 – 90 del siglo pasado (Zerda, 2011).

## **Operacionalización del modelo en la Ley de educación superior**

El modelo primario – exportador así definido tiene su manifestación en la propuesta de configuración del nuevo sistema de educación superior en el cual el Estado colombiano abandona la responsabilidad de construcción de nación, haciendo de lado la función planificadora y estratégica de desarrollo en el medio y largo plazos de la educación, para dar prioridad a los intereses inmediatos del sector empresarial privado. Ignora la investigación estratégica de interés público, que no necesariamente está en línea con los intereses de la inversión privada, enfocada a la rentabilidad de corto plazo (MEN, 2011). En la propuesta la educación pasa a ser un bien privado “normal” que

será provisto por el mercado mediante el juego de la oferta y la demanda con lo cual, adicionalmente, se estaría rompiendo el trinomio educación, investigación, extensión, sello distintivo misional de las universidades y espacio para brindar a la sociedad los avances en el conocimiento alcanzados.

Sin embargo, esta propuesta sí es coherente con el modelo internacional descrito anteriormente en dos de sus dimensiones: énfasis en el papel de la financiación privada y en la profundización de la precariedad laboral, pues las condiciones del mercado de trabajo colombiano ya la incluye, lo que se vería reforzado con los escasos niveles de educación y formación que el sistema propuesto permitiría. No es claro en la concatenación PND – Reforma educativa, cómo el sistema de educación superior lograría en un plazo de ocho años pasar de 1.632 personas con formación doctoral a 55.000 en el 2019. La explicación podría provenir de la definición de Universidad que hace el Proyecto de reforma: aquellas instituciones que cuentan con investigación en grupos clasificados por Colciencias y con “al menos un programa de doctorado debidamente autorizado” (MEN, p. 6), condicionamiento que llevará a la proliferación de “doctorados de garaje” o por educación virtual mediante alianzas con instituciones extranjeras, como muchas de diversos orígenes que ya ofrecen este tipo de programas; o mediante el establecimiento de universidades de bajo nivel provenientes de los Estados Unidos, en lo que constituye la implantación del Tratado de Libre Comercio con ese país, aun antes de que entre en vigencia<sup>13</sup> Lo que sigue en duda es la calidad de ese tipo de formación, definida como un fin en sí mismo, no un medio para la modernización institucional.

El otro aspecto del modelo es el de la investigación. El requisito de contar con grupos registrados en posiciones altas de Colciencias y por lo menos en tres áreas del conocimiento (MEN, p. 6) lleva a un callejón cuya salida podría consistir en relajar los criterios construidos en los últimos años por esta institución para la clasificación de la investigación. A esto contribuiría la necesidad del nuevo Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de ejecutar un presupuesto anual aumentado si le llegan los nuevos recursos provenientes de la distribución de las regalías.

Calidad de la educación y calidad de la investigación son pues dos caras de la incertidumbre que, aunque declaradas de preocupación central, ninguno de los documentos en mención aborda con precisión, al remitir a las condiciones impuestas por el mercado a través de las alianzas Universidad – empresa – sector público para calificar el “capital humano” (PND, p.35), para alcanzar “mayor pertinencia y énfasis en el emprendimiento innovador a través del aprendizaje en y con la empresa desde los primeros años de estudio”, y “la ampliación de los acuerdos Universidad- Empresa para el fortalecimiento de la relación entre investigadores y empresas (PND, p. 70).

13 El capítulo de servicios del TLC incluye la educación como uno de los “servicios” transables.

La sumisión de la educación superior está definida por las necesidades privadas tanto desde el PND como desde la Propuesta de reforma, que además abre el espacio para reconocer nuevas instituciones educativas con fines explícitos de lucro (MEN, Art. 13).

## Conclusiones

La propuesta de reforma al sistema de educación superior está lejos de obedecer a las necesidades de formación y de investigación que el país requiere para superar sus múltiples problemas de pobreza y justicia social, pero aleja aun más de las posibilidades de avanzar en la apropiación de las tecnologías que hoy en día constituyen la punta de lanza del desarrollo con base en el conocimiento alcanzado en procesos de investigación definidos y diseñados de acuerdo con esas necesidades pero también con base en la utilización sostenible de los recursos con que cuenta el país, de manera que permita el acceso al conocimiento y a la información por parte de la población marginada. Justamente esas no son las urgencias del sector privado y su accionar a través del mercado, cuyo fin inmediatista de rentabilidad no está interesado en construir proyectos de sociedad de largo plazo.

Esta es sin duda la responsabilidad que el Estado colombiano abandona al renunciar a plantear estrategias de largo plazo en la educación y la investigación científica – tecnológica, con objetivos que vayan más allá de las necesidades del mercado. La visión cortoplacista, a pesar de que se afirme lo contrario, sigue siendo la que define la hoja de ruta y más bien tiende a afianzarse al no definir una estrategia que se enfoque en una visión de futuro, en democracia, no solo política sino del conocimiento y las oportunidades para todos los colombianos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bejarano, P.; Zerda, A.; Cortés, C. (eds.) (2010) *Innovación – Desafío para el desarrollo en el Siglo XXI*. Bogotá DC, Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- DNP – Departamento Nacional de Planeación. (2011) *Bases para el Plan Nacional de Desarrollo – Prosperidad para todos*. Bogotá, DC
- MEN – Ministerio de Educación Nacional (2011). Propuesta de reforma a la Ley 30 de 1992, por la cual se regula el servicio público de la Educación Superior. Versión Marzo de 2011. Bogotá, DC.
- Moncayo, H-L. (ed.) *Trabajo y capital en el siglo XXI*. Bogotá, D.C, ILSA.
- Zerda, A. (2011) -Del Japón de Suramérica a la confianza inversionista -dos estrategias para un patrón de crecimiento reprimarizante con inequidad- *FCE Documentos No. 24*. Escuela de Economía.

## BALANCE DE LA LEY 30 E IMPLICACIONES DE LA PROPUESTA DE NUEVA LEY

MAPA: MADRES Y PADRES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

La Ley 30 de 1992 y la nueva propuesta de Ley de educación Superior, enuncian el derecho a la educación de nuestras hijas e hijos como “un servicio público” y no como el derecho de rango constitucional que es y cuyo ejercicio y goce debe ser garantizado por el Estado.

La ley 30 reglamentó el sistema de educación como servicio, “un bien público con sentido social” y durante toda su vigencia se han realizado cambios y reformas que han transformado la adquisición del conocimiento -el deber ser de la educación-, en aprender a hacer, respondiendo así a necesidades de las grandes empresas tanto nacionales como internacionales. Cada nueva adecuación o modernización de la ley, especialmente en estos últimos diez años, ha ido en detrimento de la calidad en los contenidos, se ha convertido en mayor represión a las formas de participación de nuestras hijas e hijos en el derecho a expresar su pensamiento y su postura frente a su realidad al interior de las universidades;

No importa como se llamen: reformas académicas o administrativas, implementación de estatutos para estudiantes y docentes, sistema de matrículas, Ecaes, etc., les han recortado sus derechos a una educación de calidad y al bienestar que les permita convertirse en ciudadanas y ciudadanos capaces de transformar y contribuir al desarrollo del país.

El Estado, partiendo de la afirmación que la educación no es un derecho, sino un “servicio público cultural” asumió la actitud de entenderse, no como el ente obligado a garantizar el ejercicio integral del derecho de rango constitucional y de responder totalmente por su financiación, la calidad de sus contenidos y su universalidad, sino apenas como el regulador en la prestación de ese servicio. El más notorio perjuicio derivado de la aplicación de la Ley 30 de 1992 es un profundo déficit financiero que trae como consecuencia la afectación de otros campos tales como:

- Estabilidad financiera: El tener atados al IPC los aportes que el Estado, por mandato legal, hace a las instituciones de educación superior, tal como lo definió a partir de 1993 la Ley 30, significa, en términos reales, una disminución del presupuesto de las universidades, ya que sus “canastas” de necesidades son mucho mayores que la “canasta familiar”, y cada año se aumentan en proporciones superiores al IPC los gastos generales, de servicios públicos, salarios y gastos prestacionales, seguridad, procesos de acreditación, etc.
- Si hasta este momento no ha sido favorable al derecho a la educación el sistema de aportes a la oferta y subsidios a la demanda; mucho más nefasto será el proyecto de

la nueva ley de dirigir los recursos estatales al fortalecimiento de la demanda; sin hablar de cómo afectará el ingreso de capital privado a la universidad pública. Se requiere realmente un modelo de sostenibilidad y con calidad al largo plazo, que permita no solo el mantenimiento y crecimiento de las infraestructuras, sino la renovación tecnológica y el crecimiento cualitativo de los docentes y por último el acceso en igualdad de condiciones de los sectores económicamente más bajos de la población.

- **Autonomía:** El principio de autonomía consagrado en el artículo 69 de la Constitución, se ha reducido principalmente por la conformación de los órganos de gobierno, porque la participación democrática de la comunidad universitaria siempre es minoritaria: dos representantes en un organismo de nueve miembros para el caso del Consejo Superior. Por otra parte, los aportes para la investigación científica son amarrados a políticas económicas favorables a la industria y el capital privado lo que se convierte nuevamente en escasez de recursos para las universidades públicas si no cumplen con los parámetros que aquellos imponen. En un círculo vicioso, las carencias financieras obligan a las universidades a buscar recursos propios a partir de sus labores de formación, extensión e investigación, por lo cual cada vez más se dedican a la venta de servicios educativos, lo cual implica enfocar su interés académico en temas que, en caso de disponer de recursos suficientes, quizás no abordarían.
- **Contenidos académicos y calidad:** En aras de adecuar a los estudiantes al mercado laboral, o sea moldear sus perfiles a las exigencias productivas, la tendencia es a priorizar los campos académicos que resulten rentables, propicios para la venta de servicios. La consecuencia es un empobrecimiento de los contenidos de los programas en general, en especial los que requieran equipos o instalaciones especiales. Los programas de Humanidades, pierden peso específico dado su bajo potencial de aporte en la consecución de recursos propios. Se limita la contratación de nuevos profesores, su contratación se realiza en condiciones precarias y con vinculación especial que no les genera estabilidad y menos sentido de pertenencia; lo que se convierte en un desplazamiento de los mejores profesores a los programas de posgrados que son privados y costosos o a los contratos de servicios docentes.
- **Bienestar:** Dentro de la lógica descrita, el área de Bienestar universitario ha ido entendiendo su misión como la realización de actividades que impliquen un mínimo de presupuesto, las necesidades fundamentales de los estudiantes como salud y vivienda necesariamente deben ser cubiertas por sus familias. Los aportes de las universidades en este sentido cubren muy pocos aspectos y, en caso de ampliarse, adquieren el carácter de préstamos.
- **Cobertura:** A un mínimo de presupuesto corresponde lógicamente un mínimo de cobertura. Atender cada año un mayor número estudiantes nuevos, debería significar mayores áreas de infraestructura, mayor número de profesores y

mayores servicios complementarios. Con un presupuesto tan reducido, la educación superior pública sigue siendo un privilegio, no el derecho que el Estado debe garantizar a cada estudiante por el sólo hecho de ser ciudadano colombiano.

## **La propuesta de nueva ley de educación superior**

La reforma al sistema obedece a una realidad fáctica innegable, sobre todo en los últimos 10 años, las políticas públicas del sector han fortalecido las instituciones privadas; en las instituciones públicas se han incrementado los costos de matrícula por la necesidad cada vez mayor de obtener recursos propios para funcionamiento; el recorte real de los aportes gubernamentales ha generado un alto déficit presupuestal que ahoga a las universidades y las hace inviables. Esa crítica situación financiera, el aumento anual del número de bachilleres, los nuevos conceptos de conocimiento, con un creciente protagonismo de las tecnologías de información y comunicación y la situación de un campo de visión cada vez más globalizado y por consiguiente, cada vez más enfrentado al reto de alcanzar un puesto relevante en el contexto mundial, hacen necesaria la reforma al sistema educativo del país y en particular a la educación superior, para encontrar soluciones a largo plazo a los problemas estructurales de cobertura, calidad y financiación; sin embargo, las propuestas y acciones paliativas del Gobierno, frente a este reto han sido absolutamente irresponsables.

La propuesta del Estado, fue diseñada a puerta cerrada, sin consultar a los actores principales en el campo de la educación superior y con exclusión total de la sociedad civil. Aunque se haya dicho desde su presentación en marzo de este año, que se escucharían e incluirían argumentos y propuestas alternas; los cambios con respecto a la propuesta de ley conocida el pasado 15 de julio, fueron variar de 164 a 172 artículos, algo puramente formal, enunciativo porque en esencia se mantuvieron intactos los pilares fundamentales que la sustentaron desde que fue concebida: introducción de la educación en la economía de mercado, a través de la inversión privada, con lo cual se obtiene reducción del gasto público en el sector; organización y reforzamiento del sistema de control y vigilancia administrativa; fortalecimiento de instituciones técnicas y tecnológicas de educación no formal, para darles estatus de instituciones de educación superior; énfasis en la enseñanza de quehaceres para el desempeño laboral inmediato; ampliación de la cobertura y aseguramiento de la permanencia, pero en detrimento de la calidad.

Durante el Gobierno de Álvaro Uribe, no hubo respuesta al altísimo déficit financiero acumulado desde la implantación de la Ley 30 de 1992 en más de \$700.000.000.000. Ni siquiera se comprometió a cancelar las deudas adquiridas por los entes gubernamentales con las universidades; pretendió que las instituciones, con recursos propios, asumieran la obligación legal estatal de pago del pasivo pensional. Las propuestas de financiación se concentraron en aportes casi insignificantes que se aplicarían hacia el futuro y

condicionados al compromiso de las universidades en aumentos proporcionales en su cobertura; propuesta que fue rechazada ya que obviamente no solucionaba el problema, porque la aplicación de una política similar, en un pasado reciente, llevó a la quiebra y al sometimiento a la ley de intervención económica a algunas de las universidades territoriales del país.

En el Gobierno de Juan Manuel Santos, la nueva Ley planteada, suprime de contera y definitivamente cualquier noción de la educación como derecho. En el preámbulo hay un enunciado puramente formal, que no se desarrolla en ninguna parte de la Ley, e incluso la definición de servicio público concesionado y cedido al capital privado, se lleva hasta consecuencias de claro matiz comercial y convierte a nuestros hijos e hijas en un insumo más del proceso productivo.

La filosofía que impulsa la nueva política de educación, hace parte de una concepción orgánica de la política nacional, en la cual el país se entiende como un nodo en una amplia red de negocios internacionales, se establecen las condiciones propicias para desarrollar una demanda incondicional de productos importados y una oferta centrada en materias primas de origen minero y productos con un mínimo procesamiento y por consiguiente, de bajo valor agregado. El nombramiento en el Ministerio de Educación de una persona que hasta el 7 de agosto de 2010, era la presidenta de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cargo, es una señal evidente de esta concepción.

Las premisas desde las cuales el Gobierno plantea la propuesta de reforma al sistema de educación superior, no solo no oculta esta realidad, sino que la proclama abiertamente y la plasma a lo largo de todo el contenido. La nueva Ley entiende la Educación como una oportunidad de negocio.

A partir del artículo 13 de la nueva ley, queda claro que la Educación puede ser una actividad con ánimo de lucro. La adopción de este principio se convierte en el particular concepto de pertinencia del Gobierno. La financiación y la cobertura, principales motivadoras de la reforma, estarían garantizadas, por el crecimiento próspero del negocio en el cual se convertiría la Educación. Esta nueva función se considera de interés nacional y la sumisión a este alto objetivo se convierte en deber. En el artículo 3 de la propuesta aparece una nueva misión para la educación, en la cual se exige el “cumplimiento de los deberes correlativos a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución”.

Es importante tomar nota de las sutiles modificaciones del lenguaje de la propuesta, pues van introduciendo la educación en el ámbito de los negocios. Desde el artículo 5, la terminología tecnocrática de las empresas comienza a manifestarse. Allí se habla de transparencia, eficacia y eficiencia. En el artículo 10, se habilita a las universidades para establecer contratos con particulares para realizar “proyectos productivos”. En el artículo 11, se habla de la “responsabilidad social” que deben tener las personas que son sujetos objeto de la educación. En ese mismo artículo, en el ordinal “f”, se introducen los “sectores productivos” como uno de los protagonistas con los cuales las instituciones de educación superior deben “actuar armónicamente”. En el ordinal “j” del mismo artículo, no se habla de personas, sino de “recursos humanos”. En el ordinal “k”, se refieren a “promover el

emprendimiento y la innovación en los estudiantes” y en el ordinal “I”, de “fomentar la vinculación de los estudiantes y egresados al sector productivo y de servicios”. Vale la pena aclarar que en estas nociones, los estudiantes no se consideran personas sino agentes productivos, y solo cuando se vinculen a una estructura empresarial.

## Consecuencias en los factores estructurales de la educación

- Estabilidad financiera: La propuesta financiera, una vez inserta la educación en el libre juego de los poderes económicos, minimiza la responsabilidad legal del Estado en la financiación del derecho a la Educación.
- El esquema de financiación de la educación superior pública actual es insuficiente y los aumentos propuestos ni siquiera alcanzan a largo plazo a cubrir el déficit actual. Con un nuevo esquema de universidades públicas produciendo su propia financiación, hacia el futuro podría abrirse la puerta para que el Gobierno considere que su aporte es insignificante y decida retirarlo. Siendo el rendimiento económico el principal estímulo del negocio “Educación”, todos los demás factores le estarán supeditados. La educación pública tenderá a desaparecer.
- Autonomía: El novedoso concepto de pertinencia adoptado por el Gobierno, relega el principio constitucional de autonomía de las instituciones de educación superior a formalidades administrativas limitadas al nombramiento de directivos, profesores y reglamentos internos que cada vez se parecerán más a los manuales de funcionamiento de las empresas privadas y aumentan la intervención y el control sobre las decisiones de calidad y gobierno universitario.
- La verdadera autonomía, entendida como libertad de cátedra, de pensamiento, independencia del poder político y capacidad de establecer prioridades académicas, se convierte en letra muerta. En el artículo 54 de la propuesta de nueva Ley, se mantiene la formalidad al afirmar que, “...La educación superior, en todos sus niveles, brindará formación integral a sus estudiantes, estimulará la creación, difusión, aplicación y transferencia del conocimiento para beneficio de la sociedad, la Nación y el individuo y dotará al estudiante de las competencias generales y específicas propias de cada nivel...”, sin embargo, todos estos objetivos tendrán que ejercerse dentro del marco de rentabilidad trazado previamente. Los programas que se dicten estarán determinados por su factibilidad económica. La libertad de cátedra se moverá dentro del estrecho límite de las asignaturas “pertinentes”. Las Ciencias Humanas, entendidas tradicionalmente como factores críticos se reducirán a evaluadoras de desempeño del “factor humano” y a “observadoras de impacto” de los proyectos productivos. La investigación, según la propia afirmación del director de Colciencias, funcionará bajo un modelo que “obliga a las universidades a conectarse con los empresarios y los gobiernos locales”<sup>14</sup>.

14 El Espectador, “Por fin más plata para la ciencia”, julio 2 de 2011.

- **Contenidos académicos y calidad:** Con la propuesta, los alcances de la academia y de la investigación solo tendrán el alcance que las empresas involucradas en el negocio de la Educación establezcan. A diferencia de otros países donde se aplicó el criterio de instituciones con ánimo de lucro, pero se fortaleció paralelamente la educación superior pública para ampliar el espectro de posibilidades de los estudiantes, Colombia fortalece la educación privada e institucionaliza políticas públicas de privatización.
- **La investigación en la terminología oficial se confunde con innovación, y la calidad, con programas de acreditación, determinados institucionalmente bajo las premisas establecidas de “pertinencia”.** En el artículo 74, ordinal “d”, se propone “...Promover que las Instituciones de Educación Superior rindan cuentas ante la sociedad y ante el Estado sobre el servicio educativo que prestan y provean información confiable a los usuarios del servicio educativo...”. En los artículos siguientes se da un amplio espacio a definir las sanciones previstas a quienes incumplan estos requisitos.
- **Bienestar:** En el proyecto de nueva Ley de Educación las alusiones al Bienestar son muy superficiales, desde el desarrollo de la ley 30 se fue perdiendo este concepto, como generador de condiciones integrales para una calidad óptima de vida. De disponer de residencias, cafeterías, servicios de salud, transporte, recreación, atención psicosocial, gratuitos o a unos costos módicos, prestados por las instituciones directamente; hoy el bienestar universitario se transformó en créditos educativos, subsidios insuficientes y financiados por entidades como el ICFES o el ICETEX, alimentación, servicios de cafetería y salud en concesión a personas e entidades particulares, ninguna posibilidad de vivienda universitaria, el transporte sin tarifa diferencial, etc., y siempre bajo la premisa de “pertenecer al sector de población de estratos socioeconómicos más bajos”.

## Conclusiones

La propuesta de Ley de Educación Superior del Gobierno Santos, significa un cambio total al concepto no sólo epistemológico sino legal de Educación. Una vez, más se niega su calidad de derecho de rango fundamental y, por consiguiente, a sus destinatarios se le cambia su condición de ciudadanos y ciudadanas, esto es, sujetos de derechos, por la de consumidores que una vez egresados, se convierten en un insumo más para el proceso productivo

Creemos que la reforma al sistema de educación superior es una necesidad, pero consideramos que ésta, debe construirse sobre los objetivos de calidad, universalidad y financiación estatal.

Los motivos invocados para plantear la reforma estructural del sistema de financiación y cobertura, en el proyecto del Gobierno supuestamente se alcanzan, pero para ello se evade la responsabilidad social y legal y se le transfiere a entidades

particulares nacionales y multinacionales, cuya misión y razón de ser es el ejercicio mercantil. De esta manera, el Gobierno ignora las verdaderas necesidades del país, en aras de responder a las políticas globales de entidades financieras como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

La autonomía universitaria, entendida como libertad de enseñanza, cátedra y pensamiento, desaparece y se reduce a un tema meramente administrativo, vigilado por el Estado. Los parámetros de calidad se reducen hasta el limitado horizonte misional de las empresas. La educación será un servicio público concesionado, como los domiciliarios, pero de inferior calidad, solo disponible para quienes puedan sufragarlo o tengan la capacidad de endeudamiento necesaria.

La oportunidad de que la educación sea factor de verdadero desarrollo y equidad se habrá perdido; la aplicación de sistemas educativos de otros países con contextos diversos al nuestro no garantiza éxito, ni calidad, ni ampliación de cobertura; pero sí inequidad, deserción, crisis financiera acelerada y mucha más pobreza.

Finalmente, pese a que el proyecto de Ley ha sido motivo de gran cantidad de críticas y las propuestas presentadas desde diversos sectores han sido acogidas solo en mínimas formalidades, todo parece indicar que será aprobado gracias a las mayorías legislativas del Gobierno. Ante esto, lo único que resta es insistir en definir alternativas argumentadas, debatidas y estructuradas desde el interior de las comunidades universitarias, que propendan por el reconocimiento de la Educación como derecho fundamental y le devuelvan el verdadero sentido de pertinencia social. Aunado a lo anterior, es indispensable realizar una acción de socialización y visibilización ante la sociedad y un plan conjunto de movilizaciones que tengan como objetivo el hundimiento del proyecto y la implementación de una propuesta no solo de origen gubernamental, sino que involucre a todos los actores de la educación superior.

La estrategia para lograrlo, debe estar orientada y sustentada en la unidad de lucha, resultado de una agenda común y unificada y en la capacidad de acción, reacción y protesta de la comunidad universitaria. Es indispensable que académicos, docentes, estudiantes y trabajadores de las universidades públicas sean partícipes directos en la misma, y cuenten con el apoyo irrestricto de las madres y los padres de los estudiantes.



# LA LEY 30 Y LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE SANTOS

ORGANIZACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES- OCE

Hoy cuando las universidades se encuentran en crisis el Gobierno Nacional pretende llevar a cabo la última fase del proceso de mercantilización de la universidad dando vía libre a la desnacionalización del sistema universitario con la creación de la figura de las “universidades con ánimo de lucro”. La crisis del sistema universitario se explica por la aplicación del modelo neoliberal que pretende convertir la universidad en una mercancía, una empresa donde el estudiante es un cliente que paga por el servicio y que además vulnera la autonomía académica de las Universidades mediante la definición de los contenidos, a través de pruebas de Estado con el fin de que la educación se adecue principalmente a las necesidades del mercado. No satisfecho con la aplicación de este modelo Santos promueve una nueva ley que profundiza el deterioro de la universidad pública para dejar el camino libre al gran negocio que representa la educación superior.

## La ley 30 y la llegada del neoliberalismo

Como explica el profesor De Sousa, desde la aplicación del neoliberalismo en la educación en el mundo, los analistas financieros han identificado la Educación Superior como un negocio rentable:

*“El crecimiento del capital educativo ha sido exponencial y las tasas de rentabilidad están entre las más altas: 1000 libras esterlinas invertidas en 1996 valían 3405 en el 2000, o sea, una valorización del 240%, enormemente superior a la tasa de valorización del índice general de la bolsa de Londres, el FTSE: 65%” [1]*

El profesor De Sousa subraya que la punta de lanza del neoliberalismo es la des financiación condición que obliga a las universidades públicas a buscar recursos, ya sea en el sector privado mediante préstamos directamente con el sector financiero o aumentando las matrículas de los estudiantes conduciéndolos inevitablemente al endeudamiento como mecanismo para poder acceder al privilegio de la Educación.

La ley 30 fiel a este espíritu sienta las bases para que el gobierno se desentienda de la plena financiación del sistema universitario público. El artículo 86 asigna recursos a la universidad con base en el Índice de Precios al Consumidor, índice que no representa los costos de la universidad pública y fija un presupuesto que se mantiene constante, hecho que propició un aumento de costos sin un aumento paralelo de recursos. El artículo 87 asegura más recursos con respecto al crecimiento del PIB, recursos que no van a la base presupuestal y no permiten un crecimiento anual de los aportes. Como cita el profesor Gonzalo Arango:

*“De acuerdo con las cifras del MEN, las transferencias del estado representaban el 84% de los ingresos de las universidades públicas en 1993 y pasaron a 51% en el 2008, al tiempo que la participación de otros ingresos, léase venta de servicios pasó en el mismo período de representar el 8% al 35% y los ingresos por matrículas lo hicieron del 7% al 14%” [2]*

Hasta antes de la propuesta de Juan Manuel Santos, la política más agresiva de des financiación de la Universidad Pública había sido la impuesta por el Gobierno Uribe que consistió en aumentar desmesuradamente la cobertura, mientras el presupuesto se mantenía congelado y en algunas universidades disminuía: “los programas de pregrado ofrecidos pasaron de 1.233 en el año 2003 a 3.173 en el año 2007, y en ese mismo periodo los programas de posgrado pasaron de 777 a 911” [3]. La contrapartida para esta política fue aumentar los aportes para el ICETEX para de esta manera descargar los costos que debería asumir el Estado, en el estudiante. En efecto, tuvimos un crecimiento de los créditos del ICETEX del 268% [4] mientras el déficit en las universidades públicas hoy se acerca a los 700.000 millones.

Para el gobierno no fue muy difícil conciliar universidades en déficit con una política educativa mediocre estructurada desde las “competencias”, puesto que es una política que pretende simplificar la educación a aquello que es considerado “competitivo” en el marco del libre comercio. Este es un modelo de “desarrollo” que deja la alta producción científica y tecnológica a los países poderosos y que nos especializa en lo que “somos competitivos”: la extracción de materias primas, el agro negocio y la venta de servicios de baja categoría, cuya característica común es que no nos generan riqueza y no requieren de un desarrollo autónomo de industria y tecnología.

Por esta razón se construye una política de “calidad” que resume la educación a las competencias que sirven para crear mano de obra barata y adecuar la producción de conocimiento al papel que según la doctrina neoliberal debe cumplir Colombia en la globalización. En consonancia, se crea todo un entramado institucional para evaluar con respecto a las competencias pertinentes a la globalización porque como dice el decreto 2566 de 2003 que establece “las condiciones mínimas de calidad” un programa curricular se justifica si toma en cuenta “la pertinencia del programa en el marco de un contexto globalizado”.

Con la ley 30 se configura un sistema educativo cada vez más excluyente y más a la medida de las transnacionales tanto de la educación, como las que mantienen inversiones en el país y necesitan tanto de mano de obra barata y calificada, como usar los conocimientos producidos en la universidad para acoplar sus procesos productivos a nuestro país. Asimismo, la nueva ley de Santos pretende afinar este modelo desarrollando lo acordado en el TLC con USA, disminuyendo la participación del Estado en la financiación de la educación superior y llenando este vacío con el capital privado; toda una caza de utilidades, bien sea mediante “inversiones” en las instituciones públicas o mediante la operación directa de universidades “con ánimo de lucro”.

## **Una nueva ley de educación para el sector financiero**

En medio de la crisis educativa por la que atraviesa hoy la educación superior en Colombia, no solo en materia de financiación, que por supuesto es la más aguda, sino también en todo lo

que respecta al acceso a ésta, a la calidad académica, la investigación y cada uno de los puntos en los que profesores, rectores y estudiantes han enfatizado al denunciar el estado actual de la educación superior; se plantea la solución del gobierno, la cual resulta ser toda una “Nueva ley de educación” que profundiza en su conjunto los problemas que produjo la nefasta ley 30, pero además incluye parajes que son motivo de debate hoy en la comunidad académica tales como el ánimo de lucro en las universidades, que claramente suscita inquietudes en todo el sector universitario en razón de lo que significa para el futuro de la educación colombiana.

Este es un proyecto que nunca fue consultado con la comunidad académica, que se construyó a puerta cerrada con el sector financiero en especial con el Banco Mundial como bien lo contó la ministra a la revista Semana. No hay lugar a dudas de que esta es la ley de educación superior de la *confianza inversionista* porque no es cierto que no existan recursos para la educación, puesto que el 30% del presupuesto se destina al pago de la Deuda Externa, el 16% a Seguridad y Defensa y tan sólo se destina el 0,6% a la educación, mientras las exenciones tributarias a las transnacionales ascienden a los 9 billones.

Dentro de los aspectos importantes a destacar está la propuesta de incorporar el ánimo de lucro en las universidades, como se expresa en el artículo 20 del proyecto de nueva Ley de la educación superior, inclusión de capitales y asociados, convirtiendo nuestras universidades públicas en una empresa más de la cadena financiera, la cual termina entregando servicios a costos impuestos por los intereses del capital privado, poniendo su aprendizaje en función del mismo que maneja la institución y no en función de la academia, pues en la medida en que busque lucrarse más, mayor deterioro tendrá su enseñanza en términos de calidad, deslegitimando el derecho que tiene el estudiante a la educación.

Por otro lado, la nueva ley también contempla una imposibilidad de limitar el incremento desmedido de los costos pecuniarios de las Universidades, fortaleciendo el modelo de universidades corporativas que además están destinadas a infundir una baja calidad, donde el énfasis sea netamente mercantilista y comercial conforme a la entidad y al tipo de profesional que busque, no el que le interese al estudiante o convenga a los intereses del país, cambiando la composición de las universidades, ahora en tres caras a la sociedad: públicas, privadas y mixtas, unas universidades mixtas que estarán fielmente ligadas a estos capitales extranjeros pero además abasteciéndose del poco presupuesto estatal que hoy se destina. Éste es el caso de las posibles empresas que entrarían al país en el ánimo de las universidades corporativas: la Universidad Disney, Microsoft, Malboro, etc., e incluso de empresas estadounidenses tales como Laureate Education, Inc. Y Whitney University System, claramente interesadas en expandir sus institutos en Colombia [6].

En el tema de créditos, esta es una de las formas que adopta la entrada del capital financiero en la educación Superior, cumpliendo el objetivo del gobierno de aumentar la financiación a la demanda mediante subsidios y créditos dirigidos en su mayoría a instituciones privadas, convirtiéndolos en clientes del ICETEX, el cual presta sobre la base de unos intereses de pago, siendo además una parte de estos dineros del presupuesto de los recursos que anualmente destinan para la educación “pública superior en el país” lo cual termina siendo relativo en términos de los verdaderos destinos a los que se está enfocando estos recursos, que son como se puede ver la de prestar a altos costos, prestamos que en su mayoría, casi en un 70% están dirigidos a universidades privadas o instituciones particulares de baja calidad.

Lo anterior se explica en la medida de que es una nueva ley de educación al servicio del capítulo de servicios del TLC con EEUU, que exige un principio de igualdad entre las instituciones sobre la base del llamado principio del trato nacional, que obliga a que Colombia como parte del tratado conceda a los inversionistas norteamericanos un trato no menos favorable, que en términos entreguistas del gobierno es claro que le darán no solo esto si no todas las concesiones del caso, obligándonos a dirigir presupuesto estatal no solo a las universidades públicas sino a las privadas de carácter Norteamericano que se establezcan en el territorio en razón de éste dichoso manifiesto de igualdad. Propone una repartición del presupuesto estatal dirigido también a universidades privadas en razón del principio de igualdad entre públicas y privadas, actuando en función de la lógica de los negocios.

Esta es la *confianza inversionista* en la educación superior porque se privilegia al capital extranjero y se abren las puertas para que se beneficien del gran negocio educativo [...] “*Las inversiones mundiales en educación ascienden a 2 billones de dólares, más del doble del mercado mundial del automóvil*” [5] todo un negocio redondo.

Finalmente, es necesario expresar de manera categórica que el Gobierno no puede engañar a la comunidad universitaria con los supuestos cambios que hizo, pues queda claro que en términos sustanciales, la nueva ley no ha cambiado en tanto persiste el interés de aplicar las cláusulas del TLC entre Colombia y Estados Unidos y lejos de solucionarse la actual crisis, la educación superior será fuente de mayores ganancias para el capital financiero a costa del desarrollo del nación y del sudor de los colombianos. Es por esta razón que hoy los estudiantes universitarios estamos construyendo una propuesta alternativa de universidad que responda a los intereses y necesidades del país y por ello, como en el caso chileno, es preciso que los estudiantes junto con los profesores y sectores democráticos del país, nos movilizemos masivamente en respaldo de una propuesta soberana de universidad.

## BIBLOGRAFÍA

- DE SOUSA, Boaventura “La Universidad En El Siglo XXI: Para Una Reforma Democrática Y Emancipadora De La Universidad”, Página 2. Documento de Word.
- ARANGO, Gonzalo “Una propuesta insuficiente en lo económico, retardataria e inconveniente en lo que a política universitaria se refiere” Puede verse en <http://www.moir.org.co/Una-propuesta-insuficiente-en-lo.html>
- SUE (2009)” Revisión De La Financiación Con Recursos De La Nación Para Las Universidades Públicas: Documento Para Consideración Del Sistema Universitario Estatal”. Página 4. Documento PDF.
- Ministerio de Educación Nacional, “Revolución Educativa 2002-2010: Acciones y lecciones”, Página 244. Documento PDF. Tomado de [www.mineduacion.gov.co](http://www.mineduacion.gov.co)
- Óp. Cit. DE SOUSA, Página 20.
- FERNANDEZ, Sergio. UNIVERSIDAD CON ÁNIMO DE LUCRO: Un ejemplo de la adecuación de la educación superior a las exigencias del Tratado de Libre comercio entre Colombia y EE.UU.



**PLANETA PAZ**

Sectores Sociales  
Populares para  
la Paz de Colombia

Calle 30A N. 6-22 oficina 2701

PBX (0571) 3402300

Bogotá, Colombia.

[www.planetapaz.org](http://www.planetapaz.org)

[planetap@planetapaz.org](mailto:planetap@planetapaz.org)



Apoyado por:



**FOS-COLOMBIA**  
Fondo para la Seguridad Social  
Colombiana por la Paz, los Derechos  
Humanos y la Democracia.  
Asesado por ASOCI, administrado por  
Fonam SpA